

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III

Primer Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 35

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág. 04

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia) Pág. 44

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Participación Ciudadana) Pág. 46

- Segunda Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 794 de archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia) Pág. 50

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

adiciona el artículo 184 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y gobernación) Pág. 53

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el segundo párrafo del artículo 13; el artículo 27; el artículo 24; el artículo 29, el artículo 46; el artículo 59; la fracción XXIII del artículo 61; el primer párrafo y sus fracciones IX y X del artículo 73; el primer párrafo y su fracción XVII del artículo 80; el artículo 81; el artículo 113; el artículo 198; el artículo 199; el primer párrafo y sus fracciones I, III y IV del artículo 200, la denominación del Capítulo III del Título Séptimo; el artículo 204; el artículo 205; el artículo 206; y, el artículo 207; y, se adicionan: un tercer párrafo al artículo 29; un segundo párrafo al artículo 80; un tercer párrafo al artículo 199; la fracción VI al artículo 200; y, un segundo párrafo al artículo 205 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 53

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman las fracciones XI y XII del artículo 59; se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 59 y los artículos 69 Sexies y 69 Septies; y, se deroga la fracción VIII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 53

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 53

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 41 primer párrafo; 73 fracciones XXVII y XXVIII; 77 fracción VI; 78; 106 fracciones XIV, XIX y XX; 109-A fracción X; 124; 134; 137 Bis párrafos primero y cuarto; 142; 145-Bis párrafo segundo; 157 párrafo primero; 164; 169; 243; y, 244 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 53

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 54

Presidencia
Diputada Leticia Mosso Hernández

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, pasar lista de asistencia.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Con su venia, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados: Fortunato Hernández Carbajal, Andrés Guevara Cárdenas y el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 30 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 18 horas con 12 minutos del día jueves 21 de diciembre de 2023, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al mismo.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del día.

Segunda Sesión.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero. **(Comisión de Hacienda).**

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).**

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Participación Ciudadana).**

d) Segunda Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 794 de archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).**

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona el artículo 184 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y gobernación).**

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman el segundo párrafo del artículo 13; el artículo 27; el artículo 24; el artículo 29, el artículo 46; el artículo 59; la fracción XXIII del artículo 61; el primer párrafo y sus fracciones IX y X del artículo 73; el primer párrafo y su fracción XVII del artículo 80; el artículo 81; el artículo 113; el artículo 198; el artículo 199; el primer párrafo y sus fracciones I, III y IV del artículo 200, la denominación del Capítulo III del Título Séptimo; el artículo 204; el artículo 205; el artículo 206; y, el artículo 207; y, se adicionan: un tercer párrafo al artículo 29; un segundo párrafo al artículo 80; un tercer párrafo al artículo 199; la fracción VI al artículo 200; y, un segundo párrafo al artículo 205 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman las fracciones XI y XII del artículo 59; se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 59 y los artículos 69 Sexies y 69 Septies; y, se deroga la fracción VIII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 41 primer párrafo; 73 fracciones XXVII y XXVIII; 77 fracción VI; 78; 106 fracciones XIV, XIX y XX; 109-A fracción X; 124; 134; 137 Bis párrafos primero y cuarto;

142; 145-Bis párrafo segundo; 157 párrafo primero; 164; 169; 243; y, 244 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

Segundo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 21 diciembre de 2023.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de las diputadas y diputados: De la Paz Bernal Estrella, González Varona Jacinto, Reséndiz Javier Ana Lenis, con los que se hace un total de 33 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron: 32 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dé lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Dictamen de la Comisión de Hacienda con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 195 fracción V y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, fue turnada para su estudio y análisis la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, signada por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de emitir el dictamen con proyecto de Ley correspondiente, conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número SGG/JF/0307/2023, de fecha 13 de octubre del año 2023, suscrito por el Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, quien por instrucciones de la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 79 de la Ley Número de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, remite a esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 17 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/3ER/SSP/DPL/0186/2023 de esa misma fecha, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, a efecto de clarificar lo señalado por la Titular del Poder Ejecutivo, se hace una transcripción de las consideraciones expuestas sometidas al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa, y

En el apartado “Texto normativo y régimen transitorio”, se desglosan los artículos que integran el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el régimen transitorio de la misma.

III. CONSIDERACIONES

Que el Secretario General de Gobierno, por instrucciones de la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, signatarios de la iniciativa, con las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracción II, 91 fracción III y VIII, y los artículos 227 y 229 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I y 62 fracción VI de la Constitución Política Local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, signada por el secretario General de Gobierno, por instrucciones de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen respectivo.

IV. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que el Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano Guerrero, motiva su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Que la iniciativa que tengo a bien presentar a esa Soberanía, responde a los principios de austeridad republicana, al compromiso firme de mi gobierno de institucionalizar una política tributaria que favorezca el crecimiento económico; así como de establecer los recursos con que atenderemos los ejes prioritarios de seguridad, educación, campo, salud, la paz y equidad de género; con los que se otorgarán servicios de calidad, priorizando la participación social, la legalidad y rendición de cuentas, con sensibilidad y eficacia.

Que la iniciativa que se presenta, es congruente con el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con los Criterios Generales de Política Económica y las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas, previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024; las cuales no exceden a las previstas en los mencionados ordenamientos y, asimismo, en aquellas transferencias etiquetadas cuya distribución no se encuentran disponibles en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se realizaron estimaciones con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

PANORAMA ECONÓMICO

CONTEXTO LOCAL

Información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2021 el Producto Interno Bruto (PIB) del estado de Guerrero tuvo una tasa de crecimiento del 4 por ciento anual, tasa que muestra un mejor dinamismo de la actividad económica comparada con lo observado en el año 2020 en el cual se tuvo una caída del 9.2 por ciento, que representó la peor caída desde la crisis del año 1995 y 2009 que fueron de (-)6.4 y (-)3.4 por ciento, respectivamente.

Respecto a las actividades secundarias, que representaron el 17.3 por ciento del total, la minería presentó un crecimiento anual del 31.3 por ciento y la Construcción un 5.1 por ciento, mientras que la Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final y las industrias manufactureras decrecieron en un 32.9% y 1.8%, respectivamente.

De acuerdo con los principales indicadores económicos, la economía del estado de Guerrero ha acumulado siete trimestres consecutivos con tasas positivas de crecimiento. El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal mostro que, al primer trimestre de 2023 con cifras ajustadas por estacionalidad, el total de la actividad económica del estado de Guerrero experimentó una variación positiva de 2.1 por ciento respecto al mismo trimestre del año 2022.

Se inserta gráfica de INDICADOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ITAEE DEL ESTADO DE GUERRERO AL CUARTO TRIMESTRE 2022 (BASE 2013, CIFRAS DESESTACIONALIZADAS)

Al interior, con cifras originales, en su comparación anual el sector primario presentó una variación positiva de 2.1 por ciento; por su parte el sector secundario, decreció en un 8.7 por ciento y el sector terciario creció 4.7 por ciento. En las actividades secundarias, la minería decreció en 2.5%, la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en un (-)7.1%, la industria manufacturera y la construcción cayeron en (-)2.3% y (-)14.6%, respectivamente.

Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia en un 3.8 por ciento; Servicios financieros y de seguros. Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles en un 1.2 por ciento; mientras que los Servicios profesionales, científicos y técnicos. Corporativos. Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación decrecieron en un 0.81%.

GRÁFICA 3. INGRESOS TOTALES POR

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
(ÍNDICE 2018=100, CIFRAS AJUSTADAS POR
ESTACIONALIDAD)

Se inserta gráfica.

En cuanto al comercio, se observaron resultados positivos durante 2023. La Evolución del comercio al por mayor y al por menor permitió alcanzar los niveles registrados antes del inicio de la pandemia por el COVID-19. Al respecto, en junio de 2023, el índice de empresas comerciales al por mayor en el estado de Guerrero fue de 104.6 puntos, al tiempo que el índice de empresas de comercio al por menor registró 117.3 puntos. Tan sólo en el mes de junio de 2023, el valor que se registró fue por 345,348 miles de pesos, cifra que fue 49.22 por ciento mayor respecto al mismo mes del año anterior, sin embargo, en el mes inmediato anterior se registró un decrecimiento anual de 18.9 por ciento.

GRÁFICA 4 VALOR DE LA PRODUCCIÓN
SEGÚN LA LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

En el sector de la construcción se ha observado una tendencia negativa de crecimiento, con repuntes importantes como el observado en el mes de diciembre de 2022 que creció un 127.3 por ciento anual, sin embargo, del periodo enero a abril de 2023 en este sector se han observado caídas recurrentes, la peor caída se observó en el mes de abril.

De acuerdo con el INEGI, al segundo trimestre del 2023, se observó una población ocupada de 1.59 millones de personas, cifra superior en 6.61 por ciento respecto al mismo trimestre del año 2022. Por sectores, la mayor población se concentró en el sector terciario con 54.5%; el secundario concentró el 17.9 por ciento y el primario el 27.5 por ciento.

La población ocupada en la actividad turística al segundo trimestre de 2023 fue mayor en un 22.4 por ciento en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Este sector representa una de las actividades más importantes en el estado de Guerrero.

GRÁFICA 5 POBLACIÓN OCUPADA EN LA
ACTIVIDAD TURÍSTICA

Se inserta gráfica.

Al segundo trimestre del 2023 la tasa de desocupación se ubicó en 0.9 por ciento, menor en 0.8 por ciento en comparación con el trimestre previo. De acuerdo con datos del INEGI, en promedio la tasa de desocupación ha sido del 1.8 por ciento.

Se inserta gráfica.

TASA DE DESOCUPACIÓN

En cuanto a la tasa de informalidad en el estado de Guerrero al segundo trimestre de 2023 se observó una tasa de informalidad laboral del 78.07 por ciento, que la ubica en una de las más altas a nivel nacional, superior en 22.8 por ciento a la tasa de informalidad nacional que es de 55.1 por ciento.

Se inserta gráfica de TASA DE INFORMALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Respecto a la actividad industrial en su comparación anual se han observado caídas recurrentes, en los meses de noviembre y diciembre del 2022, cayó en 4.71 y 2.97 por ciento.

Al interior, con cifras originales, en su comparación anual la minería presentó una variación positiva de 1.3 por ciento; mientras que la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final decreció en un 16.2 por ciento; la construcción cayó 10.5 por ciento y la industria manufacturera en 4.1 por ciento.

Se inserta gráfica de ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE GUERRERO.

Las exportaciones de Guerrero se conformaron por tres conceptos, la agricultura representó el 0.7 por ciento; la minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas el 97 por ciento y los subsectores no especificados el 2.5 por ciento.

Se inserta gráfica de EXPORTACIONES DE GUERRERO.

Los ingresos por remesas, de acuerdo con el Banco de México, al segundo trimestre de 2023 se observó una variación positiva de 14.6 por ciento respecto al trimestre anterior, mientras que en su comparación anual un crecimiento del 7.1 por ciento.

Se inserta grafica de ingresos por remesas del Estado de Guerrero.

ENTORNO EXTERNO

De acuerdo con el informe “perspectivas económicas”, publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la economía mundial se ha enfrentado a diversos desafíos, cómo la pérdida del impulso en el crecimiento económico, una inflación

elevada, las subidas en las tasas de interés, necesarias para frenar la inflación.

Respecto al crecimiento económico éste se ha ralentizado por factores como el endeudamiento de la política monetaria y el aumento de las tasas de interés real, por lo cual estiman que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2023 cierre en 20.2% con una inflación del 6.6%.

Respecto a las perspectivas de crecimiento regionales en Asia oriental y el Pacífico se pronostica que este se reducirá al 4.3% en 2023 y aumentará al 4.9% en 2024. para América Latina y el Caribe se prevé que se reducirá al 1.3% en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2.4% en 2024; en el caso de Oriente Medio y Norte del África de acuerdo a las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3.5% en 2023 y al 2.7% en 2024;

Por su parte el Fondo Monetario Internacional estimó en su informe sobre la actualización de Perspectivas de la Economía Mundial publicado en el mes de abril de 2023, que el crecimiento de la economía mundial en 2023 será del 2.8% y en 2024 de 3.0%. Asimismo, estima que las economías avanzadas experimenten un crecimiento del 1.3% en 2023 y del 3.9% en 2024 y para las Economías Emergentes y en Desarrollo en 2023 del 3.9% y 2024 del 4.2%.

Se inserta gráfica proyecciones de la economía mundial

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2024, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la segunda mitad del año se han observado signos de fortaleza en las principales economías del mundo, mejorando así las perspectivas de crecimiento para 2022 y 2023. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, sin descartar episodios de volatilidad en mercados financieros asociados a un menor desempeño económico, así como ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

ENTORNO NACIONAL

Para el cierre de 2023 y para 2024, en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima que la economía mexicana alcanzará un crecimiento real ubicado en un rango de 2.5 y 3.5 por ciento anual, en promedio un crecimiento puntual de 3.0. Por su parte los pronósticos de otras instituciones nacionales e internacionales, como el Fondo Monetario Internacional estima que la economía cerrará en 1.8 por ciento, y para

2024 será de 1.6 por ciento, mientras que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, estima un crecimiento de 1.6 por ciento al cierre y de 2.1 por ciento para 2024, el Banco Mundial la economía mexicana estaría cerrando el 2023 con una tasa de crecimiento del 0.9 por ciento y para el 2024 en 2.3%.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Producto Interno Bruto presentó al segundo trimestre de 2023, un crecimiento anual de 3.6 por ciento, así como de 0.8 por ciento respecto al trimestre anterior.

Datos del Indicador Global de la Actividad Económica, al mes de junio de 2023, muestra un crecimiento del 0.5 por ciento respecto a mayo del mismo año. Este resultado de que las actividades secundarias y terciarias subieron 0.7% y 0.4%, mientras que las primarias cayeron en un 1 por ciento respectivamente.

GRÁFICA INDICADOR GLOBAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, SE INSERTA.

Finalmente, dentro de las actividades terciarias a junio de 2023 destacó el crecimiento de los servicios de esparcimiento (68.6%), servicios profesionales (11.6%) y el comercio al por menor (7.8%), los cuales crecieron por arriba de sus promedios históricos para dicho mes.

Un sólido mercado laboral, los altos niveles de confianza del consumidor y la desaceleración de la inflación y los costos de insumos.

SE INSERTA GRÁFICA DE ACTIVIDADES TERCIARIAS DE MÉXICO

Por otra parte, la formación bruta de capital fijo registró una variación positiva del 28.6 por ciento al mes de junio de 2023, en su interior la inversión en maquinaria y equipo presentó un crecimiento del 20.1 por ciento y en la construcción del 36.9 por ciento, con cifras desestacionalizadas.

La SHCP espera que, en el segundo semestre, el desempeño de este indicador continúe dados los volúmenes observados de las importaciones de capital, así como por la relocalización de empresas, el crecimiento del comercio electrónico, los productos agroindustriales y la minería no petrolera. Y, asimismo, la inversión pública en infraestructura siga influyendo positivamente en el componente de construcción no residencial.

SE INSERTA GRÁFICA DE FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO MÉXICO.

Respecto al empleo, con cifras de la Encuesta del ENOE, al mes de julio la población ocupada aumentó en 1.9 millones respecto al mismo periodo del año previo, que significa una tasa de crecimiento del 1.92 por ciento, y superó el promedio de 916 mil personas registrado entre 2011 a 2019. Por sectores económicos, el mayor dinamismo anual se registró en el comercio, que aumentó en 465 mil personas, seguido de los servicios diversos en 373 mil, los servicios profesionales 253 mil y en el sector manufacturero en 222 mil.

SE INSERTA GRÁFICA DE POBLACIÓN OCUPADA

Respecto al sector externo, de enero a julio de 2023, la economía mexicana ha continuado aumentando su volumen de transacciones comerciales y ganando participación como el principal proveedor de mercancías de Estados Unidos, al posicionarse como su principal socio comercial. Se observó un incremento de 3.8% anual de las exportaciones, alcanzando un máximo histórico de 339 mil 519 millones de dólares. En su interior, las exportaciones petroleras se redujeron en 24.2 por ciento anual, mientras que las no petroleras crecieron 6.0 por ciento anual por el aumento de todos sus componentes. Cabe destacar que con el crecimiento anual de 3.2% de las exportaciones agropecuarias y de 17.0% de las automotrices se alcanzaron máximos históricos.

Al mes de julio de 2023, la actividad industrial presentó una variación anual positiva de 4.9 por ciento. Respecto al mes anterior presentó una variación mensual del 0.5 por ciento. En su interior, en su variación anual, la construcción presentó un crecimiento del 24.7 por ciento, las industrias manufactureras un 1.1 por ciento y la generación, transmisiones y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final, 4.6 por ciento, sólo la minería presentó una variación negativa del 0.5 por ciento.

SE INSERTA GRÁFICA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

Respecto a la tasa de interés nacional, se proyecta para el cierre del año una tasa de 11.25%, mayor en 2.8 para la que se utilizó en el Paquete Económico 2023. Este resultado, principalmente, por los diversos choques inflacionarios que han generado una mayor persistencia a la anticipada en la inflación general y particularmente en la inflación subyacente.

SE INSERTA GRÁFICA TIPO DE CAMBIO.

Por último, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima al cierre 2023 un precio de la mezcla mexicana del petróleo de 67.0 dólares por barril, que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos. A la fecha de actualización 12 de septiembre del 2023, se tiene un precio de la mezcla mexicana de 85.27 dólares por barril. Asimismo, para el cierre de 2023 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye Pemex, socios, condensados y privados, se ubique en 1,955 Millones de dólares.

FINANZAS PÚBLICAS FEDERALES

De acuerdo con los CGPE 2024 para el ejercicio fiscal 2024 se tienen presupuestados ingresos por un monto de 7 billones 329 mil millones de pesos, cifra superior en 58 mil millones de pesos con respecto al cierre estimado para 2023, que representa una variación real de 0.8 por ciento.

Sin embargo, respecto a la Ley de Ingresos de la Federación 2023 se estiman menores ingresos presupuestales totales en 136 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de -1.8%.

Respecto a los ingresos no tributarios, para 2024, se presupuestan un monto de 261.6 mil millones de pesos cifra que implica una reducción de 23.6% en términos reales con respecto al cierre estimado de este año.

De acuerdo con lo establecido en los CGPE para el año 2024 se propone un gasto neto total asciende a 9 billones 22.0 mil millones de pesos, lo que significa 4.3% de incremento real respecto al aprobado de 2023, y se compone de 6 billones 446.4 mil millones de pesos que corresponden a gasto programable pagado y 2 billones 575.6 mil millones de pesos que se asocian a gasto no programable, que incluye costo financiero de la deuda, participaciones a entidades federativas y municipios, Respecto al gasto programable devengado, que incluye 44.1 mil millones de pesos de diferimiento de pagos, esta suma 6 billones 490.4 mil millones de pesos.

SE INSERTA TABLA DE GASTO NETO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2023-2024

FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

La política tributaria contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 tiene como objetivo fortalecer los ingresos públicos, a través de un aumento de la eficiencia en la recaudación; la modernización tributaria, la reducción de las posibilidades de evasión y elusión fiscal; así como promover un sistema impositivo justo que minimice la presión fiscal a las personas contribuyentes, mantenga finanzas sostenibles e impulse la reactivación económica y el empleo del estado.

La Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, considera un aumento de transferencias de recursos, principalmente del Ramo 33, que dependerá del dinamismo en la actividad económica que afecte de manera positiva la Recaudación Federal Participable establecida en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal siguiente.

De acuerdo con la información de Finanzas Públicas y Deuda Pública, publicada por la SHCP, de enero a julio de 2023, las participaciones a las entidades federativas fueron superiores en 1.1% real, las Aportaciones 5.9 y los convenios 8.4% respecto a lo observado en el ejercicio fiscal 2022.

SE INSERTA TABLA RECURSOS FEDERALIZADOS

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 los recursos destinados a las haciendas locales se estiman en 2,563.30 mil millones de pesos, lo que representa un incremento real de 0.5 por ciento con relación a lo aprobado en 2023.

SE INSERTA TABLA DE TRANSFERENCIAS FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ESTÍMULOS FISCALES

En 2023 se han establecido medidas de estímulos fiscales a favor de las familias, empleados del gobierno estatal, contribuyentes y empresas guerrerenses, que han tenido como objetivo cumplir el compromiso de este gobierno de no incrementar la carga fiscal ni crear nuevos impuestos.:

Para esta administración es fundamental la generación de empleos bien remunerados y el fomento a la inversión, en apego a lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 de la mencionada Ley, se continuarán otorgando los estímulos fiscales al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para las

empresas nuevas o ampliadas que generen empleos, que contraten personal femenino, a personas con capacidades diferentes, adultas mayores y trabajadoras de primer empleo; así como en el pago de derechos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

POLÍTICA DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 2-A prevé en la fórmula de distribución de participaciones a los municipios, un porcentaje de distribución del 70% sobre el excedente resultante del Fondo de Fomento Municipal respecto al 2013; así como un porcentaje de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto al 2013, siempre y cuando el gobierno de la entidad sea el responsable de la administración y cobro del impuesto predial por cuenta y orden del municipio; esto significa que los municipios que busquen acceder a este excedente del 30% deben suscribir convenios de administración y cobro del impuesto predial con el estado.

La administración por parte del estado aumentará la recaudación del impuesto predial, obteniendo los municipios un doble beneficio en sus ingresos, ya que les aumentará el ingreso por concepto de participaciones.

RIESGOS FISCALES 2024

La fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece realizar una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas del estado de Guerrero para 2024, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos. Entre esos riesgos, están los de las disminuciones de la liquidez por concepto de deuda pública y disminuciones en los recursos federalizados, como son:

Un crecimiento económico en 2024, que conduzca a una menor Recaudación Federal Participable.

Una menor actividad económica; 2) la reducción en la plataforma de producción del petróleo.

SE INSERTA TABLA DE RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, ENERO-MAYO 2023

PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Para integrar la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, se consideraron los Criterios Generales de Política Económica 2024 presentados

conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; es importante hacer notar, como su nombre lo dice, dichas cifras son estimaciones que se basan en las expectativas económicas para 2024, por lo que las cantidades deben tomarse con las reservas de los riesgos que están considerados a nivel nacional e internacional y sus efectos que podrían tener sobre las finanzas públicas de la federación y sus entidades federativas.

INGRESOS DE GESTIÓN

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios se consideraron los elementos siguientes:

Serie histórica de los ingresos, Pronóstico de los ingresos y.

Marco macroeconómico para el ejercicio fiscal 2024.

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos pronosticados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, se considera la información proporcionada por las dependencias de la administración pública estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 85, 137 y 141 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, asimismo, se aplicaron para:

Determinar los derechos, la serie histórica de los mismos de 2010 a junio de 2023.

Productos. Para la política de fijación de cuotas por concepto de productos y:

C. Aprovechamientos. Si bien la política de fijación de cuotas de los aprovechamientos se sustenta principalmente en su actualización y al ritmo de la actividad económica.

De conformidad con lo anterior y en lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 5 fracción II, segundo párrafo, las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes como se muestra a continuación, se inserta tabla de proyecciones de ingresos.

En virtud de lo anterior, para el ejercicio fiscal 2024 el gobierno del estado, estima obtener ingresos totales por

la cantidad de \$81,752,564,118.53 (Ochenta y un mil setecientos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 53/100 M.N.), de los cuales \$30,332,174,418.34 (Treinta mil trescientos treinta y dos millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 34/100 M.N.) se obtendrán por concepto de ingresos de libre disposición y \$51,420,389,700.19 (Cincuenta y un mil cuatrocientos veinte millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 19/100 M.N.) corresponden a ingresos etiquetados por la federación como se desglosa en la presente iniciativa de Ley de Ingresos.”

Con fundamento en los artículos 195 fracción IV y 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Ley correspondiente, al tenor de las siguientes:

CONCLUSIONES

Esta Comisión Dictaminadora, constató que el Gobierno del Estado, en pleno uso de sus facultades Constitucionales, integró y presentó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos Armonizado, que da sustento a la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

La iniciativa de Ley de Ingresos originalmente consideraba un total de \$ 81,752,564.1 miles de pesos, integrada por \$ 1,938,240.0 miles de pesos por concepto de ingresos de gestión, y por \$ 79,814,324.1 miles de pesos de Participaciones y Aportaciones Federales incluyendo Convenios.

El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ajustes a la Ley de referencia presentada por el gobierno del estado, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/3ER/SSP/DPL/0411/2023 de esa misma fecha, suscrito por el Maestro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto de Ley respectivo.

Para contextualizar, resulta conveniente establecer que del análisis comparativo entre los montos considerados

en la iniciativa y los ajustes propuestos por el gobierno del estado, los ingresos totales presentan variaciones a la baja por un monto de 800.6 millones de pesos, que representan una reducción en ingresos de gestión del 37.0 por ciento y del 0.3 por ciento en Participaciones Federales, de manera resumida se presenta a continuación:

Se inserta tabla.

En términos del principio de legalidad, para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero esté establecido por la ley, segundo, sea proporcional y equitativo y, tercero, sea destinado al pago de los gastos públicos, así también exige que los elementos esenciales del mismo: sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley que establece el tributo, debiendo definir cuáles son los elementos y supuestos de la obligación tributaria, esto es, los hechos imponible, los sujetos pasivos de la obligación que va a nacer, así como el objeto, la base y la cantidad de la prestación por todos esos elementos no deben quedar al arbitrio o discreción de la autoridad exactora e impidiendo el cobro de contribuciones no previstas en la ley, sino aquellas previas y debidamente establecidas en la norma general, formal y material, y en el caso de las leyes de la materia, los cuales son los instrumentos jurídicos que establecen las contribuciones que deberán recaudarse en todos y cada uno de los municipios de la Entidad.

La iniciativa ajustada de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 se integra por un total de \$ 80,951,927.7 miles de pesos, de los cuales \$ 1,221,091.2 miles de pesos corresponderían por concepto de ingresos de gestión, y de \$ 79,730,836.5 miles de pesos de Participaciones y Aportaciones Federales, incluyendo Convenios.

El pasado 9 de noviembre del 2023, la Cámara de Diputados del H. Congreso del Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el cual contempla un gasto de 9 billones 066 mil 045.8 millones de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 4.23 por ciento respecto a 2023.

Por otra parte, esta Comisión de Hacienda considera pertinente precisar en el apartado de los artículos transitorios, que las referencias que se hagan en el contenido de esta y otra leyes, al Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, se entenderá por el Código Fiscal del Estado de Guerrero vigente.

En el estudio y análisis de la presente Iniciativa de Ley, los integrantes de la Comisión Dictaminadora de

Hacienda por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente.

Con base al análisis y consideraciones vertidas, esta Comisión de Hacienda aprueba en sus términos el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2024, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, ponemos a su consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

LEY NÚMERO ____ DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2024, el estado percibirá a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Guerrero, en adelante (Secretaría de Finanzas y Administración), los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

Se inserta tabla.

Artículo 2. El estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración percibirá las participaciones y aportaciones provenientes de los ingresos federales, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios celebrados con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en consecuencia, las cantidades estimadas en esta Ley pudieran sufrir modificaciones sustanciales a los montos señalados.

Artículo 3. El cobro de las contribuciones que deban hacerse en favor de la Hacienda Pública del Gobierno del estado, señaladas en el artículo 1 de esta Ley, se hará conforme a los términos de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420 y demás disposiciones fiscales aplicables en la materia.

Artículo 4. En los supuestos en que la Secretaría de Finanzas y Administración, autorice prórrogas para el cumplimiento del pago de créditos fiscales a su favor, éstos causarán recargos por concepto de indemnización al fisco estatal, por la falta de pago oportuno correspondiéndole la misma tasa mensual que la federación haya determinado para este concepto.

Artículo 5. La Secretaría de Finanzas y Administración, será la única facultada para la

recaudación de las diversas contribuciones que establece esta Ley, facultad que ejercerá por conducto de sus Administraciones y Agencias Fiscales, la Caja General de la Tesorería, las instituciones bancarias autorizadas para este fin, mecanismos electrónicos, convenios autorizados por la misma y/o a través de los Honorables Ayuntamientos con los que haya celebrado convenio de colaboración administrativa en materia fiscal.

Artículo 6. Durante el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá autorizar los siguientes estímulos fiscales que permitan incentivar la generación de nuevos empleos, el fomento a la inversión y a la competitividad, con fundamento en la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487:

Artículo 7. Durante el ejercicio fiscal de 2024, se suspenderá la vigencia de los impuestos siguientes:

- 1) Sobre productos agrícolas;
- 2) Sobre compraventa de ganado y sus esquilmos;
- 3) Sobre productos de capitales;
- 4) Sobre arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles que no se destinen al uso de casa habitación;
- 5) Sobre operaciones mercantiles e industriales;
- 6) Sobre venta de gasolina y demás derivados del petróleo;
- 7) Sobre alcohol y bebidas alcohólicas;
- 8) Sobre automóviles nuevos.

Artículo 8. Durante la vigencia de la Coordinación Federal en Derechos con la Federación, quedarán suspendidos durante el ejercicio fiscal 2024, los derechos siguientes:

- 1) Por registro de giros comerciales e industriales;
- 2) Por servicios de salubridad, excepto los señalados en el artículo 110 y sus fracciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.
- 3) Por la expedición de FIAT para el ejercicio del Notariado y de los servicios educativos para instituciones particulares incorporadas al sistema educativo estatal.

Artículo 9. Las autoridades fiscales estatales, en términos de las disposiciones legales, contarán con autorización para determinar de oficio la cancelación de créditos fiscales a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 10. Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos y demás organismos que se instituyan con tal carácter, que conforman la administración pública centralizada y paraestatal, que por el ámbito de sus funciones registren ingresos propios, informarán los saldos correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 11. Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración para que, a través de la Subsecretaría de Ingresos, realice la supervisión y revisión del entero a la Hacienda Pública Estatal.

Artículo 12. Durante el mes de agosto del ejercicio fiscal 2024, las entidades del sector central, paraestatales y organismos autónomos deberán proporcionar, debidamente motivada, a la Secretaría de Finanzas y Administración la propuesta de las tarifas de los bienes y servicios a proporcionar, que regirán en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 13. Se faculta a la titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, pueda celebrar convenios con los municipios para la administración y cobro del impuesto predial.

Artículo 14. La titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme a las disposiciones de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 91 Alcance I, el viernes 11 de noviembre de 2005, podrá contratar un monto de endeudamiento a nombre del estado de Guerrero durante el ejercicio fiscal 2024, en términos de lo que disponen los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Artículo 15. En términos del Acuerdo Secretarial emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de septiembre del 2000 y en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 24 de junio de 2016,

mediante la cual se recomienda a las Entidades Federativas, efectuar el canje de placas cada tres años, a efecto de mantener actualizados sus padrones vehiculares.

Artículo 16. Durante el presente ejercicio fiscal, se establece un estímulo fiscal hasta el 100% del Impuesto Cedular por Arrendamiento por otorgar el uso y goce temporal de inmuebles, como un apoyo económico que el estado brindará en el año 2024 a aquellos contribuyentes sujetos del impuesto que se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales estatales y federales.

Artículo 17. Se faculta a la titular del Poder Ejecutivo para que emita un Acuerdo donde se establezca que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, durante el ejercicio fiscal de 2024 los municipios podrán recibir por concepto de Aportación Estatal Extraordinaria un porcentaje del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, efectivamente pagado por cada uno de ellos, a que se refiere el Capítulo VI del Título Primero de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

Artículo 18. Con la finalidad de regularizar el reemplazamiento y tenencia de vehículos, así como la depuración del padrón, se establece un estímulo fiscal del 50% a contribuyentes morosos de los ejercicios fiscales 2019 al 2023.

Artículo 19. Durante el ejercicio fiscal 2024, se establece un estímulo fiscal para las personas contribuyentes cumplidas en el pago del impuesto sobre tenencia y derecho de refrendo anual de tarjeta de circulación vehicular particular de acuerdo a la tabla siguiente:

Se anexa tabla

Artículo 22. La titular del Poder Ejecutivo podrá emitir acuerdo para el otorgamiento de estímulo fiscal en la inscripción de documentos sobre inmuebles y/o compraventa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en beneficio de las familias guerrerenses para la regularización de la tenencia de la tierra, a través de los organismos reguladores con jurisdicción en el estado de Guerrero.

Artículo 23. Se faculta a la titular del Poder Ejecutivo para que emita mediante acuerdo las reglas de carácter general para regular la aplicación de condonaciones, estímulos, descuentos en las contribuciones estatales durante el ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2024.

SEGUNDO. Publíquese la presente Ley, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

TERCERO. Para el ejercicio fiscal de 2024, continúan en vigor los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del artículo 2 de la Ley Número 672 de Ingresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2015, que refieren el cumplimiento de las obligaciones de pago de los municipios del estado en materia de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Las referencias que se hagan en el contenido de esta y otras leyes al Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, se entenderán por el Código Fiscal del Estado de Guerrero vigente.

QUINTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 18 de diciembre de 2023.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Secretario.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-
Diputada Beatriz Mojica Morga, Vocal.- Diputado José Efrén López Cortés, Vocal.- Todos con firma.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen de la Comisión de Hacienda con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 195 fracción V y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, fue turnada para su estudio y análisis la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, signada por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de emitir el dictamen con proyecto de Ley correspondiente, conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número SGG/JF/0307/2023, de fecha 13 de octubre del año 2023, suscrito por el Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, quien por instrucciones de la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 79 de la Ley Número de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, remite a esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 17 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/3ER/SSP/DPL/0186/2023 de esa misma fecha, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

La Comisión de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 256 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, realizaron el análisis de esta Iniciativa de Ley, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, por la Titular del Poder Ejecutivo, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, a efecto de clarificar lo señalado por la Titular del Poder Ejecutivo, se hace una transcripción de las consideraciones expuestas sometidas al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa, y

En el apartado “Texto normativo y régimen transitorio”, se desglosan los artículos que integran el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el régimen transitorio de la misma.

III. CONSIDERACIONES

Que el Secretario General de Gobierno, por instrucciones de la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, signatarios de la iniciativa, con las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracción II, 91 fracción III y VIII, y los artículos 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I y 62 fracción VI de la Constitución Política Local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, signada por el secretario General de Gobierno, por instrucciones de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen respectivo.

IV. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que el Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano Guerrero, motiva su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Que la iniciativa que tengo a bien presentar a esa Soberanía, responde a los principios de austeridad republicana, al compromiso firme de mi gobierno de institucionalizar una política tributaria que favorezca el crecimiento económico; así como de establecer los recursos con que atenderemos los ejes prioritarios de seguridad, educación, campo, salud, la paz y equidad de género; con los que se otorgarán servicios de calidad, priorizando la participación social, la legalidad y rendición de cuentas, con sensibilidad y eficacia.

Que con estos recursos combatiremos la pobreza, la desigualdad, la corrupción y alcanzaremos la justicia y un verdadero estado de bienestar, lo que haremos, con austeridad y responsabilidad en la gestión de las finanzas, la deuda pública, fortaleciendo para ello las fuentes más estables y permanentes de ingresos, combatiendo la evasión y elusión fiscal, modernizando y simplificando nuestro sistema tributario, conservando aquellos beneficios fiscales en favor de los que menos tienen.

Que la iniciativa que se presenta, es congruente con el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con los Criterios Generales de Política Económica y las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas, previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024; las cuales no exceden a las previstas en los mencionados ordenamientos y, asimismo, en aquellas transferencias etiquetadas cuya distribución no se encuentran disponibles en el Presupuesto de Egresos de la Federación (FASP y FAM), se realizaron estimaciones con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

PANORAMA ECONÓMICO

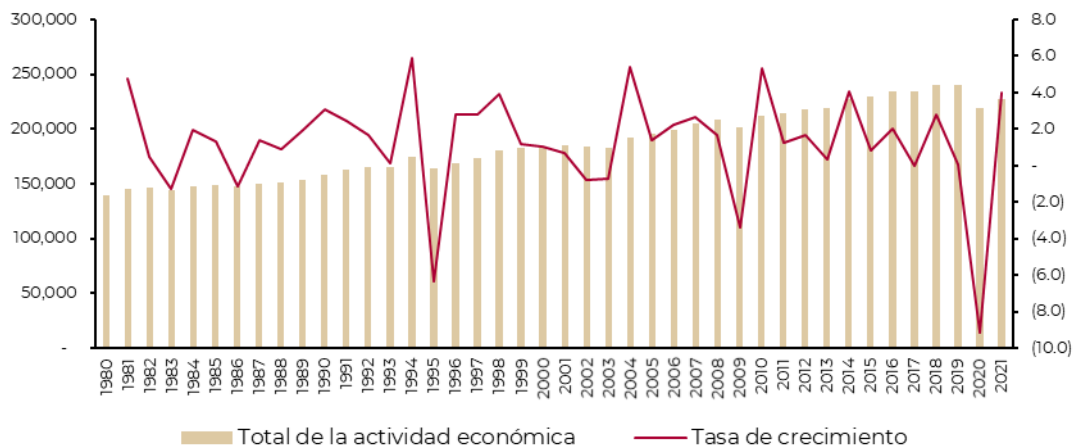
CONTEXTO LOCAL

Información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2021 el Producto Interno Bruto (PIB) del estado de Guerrero tuvo una tasa de crecimiento del 4 por ciento anual, tasa que muestra un mejor dinamismo de la actividad económica comparada con lo observado en el año 2020 en el cual se tuvo una caída del 9.2 por ciento, que representó la peor caída desde la crisis del año 1995 y 2009 que fueron de (-)6.4 y (-)3.4 por ciento, respectivamente.

En 2021 el crecimiento de la actividad económica se vio reflejada en todas las actividades económicas principalmente en las terciarias y secundarias. Las actividades terciarias representaron el 76.6 por ciento del total, donde, Servicios profesionales, científicos y técnicos, crecieron en un 30.1 por ciento, Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos un 28.5 por ciento, Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas un 22.8 por ciento, Transportes, correos y almacenamiento un 19.9 por ciento, Comercio al por menor un 9.9%, Otros servicios excepto actividades gubernamentales un 6.3%, Servicio de salud y de asistencia social un 5.7%, Comercio al por mayor un 1.7% y Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles un 0.7%, por su parte los Servicios educativos, las actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia de organismos internacionales y extraterritoriales, los Servicios financieros y de seguros, los servicios de información en medio masivos

y los Servicios de apoyo a negocios y manejo de desechos y servicios de remediación decrecieron (-)0.2%,(-)2.1%, (-)2.8%,(-)5.2% y (-)24.3%, respecto al año 2020.

Gráfica 1. Producto interno bruto del estado de guerrero, 1980-2021 (Valores a precios constantes de 2013)



Fuente: elaborado con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Respecto a las actividades secundarias, que representaron el 17.3 por ciento del total, la minería presentó un crecimiento anual del 31.3 por ciento y la Construcción un 5.1 por ciento, mientras que la Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final y las industrias manufactureras decrecieron en un 32.9% y 1.8%, respectivamente.

Por su parte las actividades primarias, conformadas por la Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza, representaron el 6.0% del total y mostraron un crecimiento anual del 51.1 por ciento.

De acuerdo con los principales indicadores económicos, la economía del estado de Guerrero ha acumulado siete trimestres consecutivos con tasas positivas de crecimiento. El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) mostro que, al primer trimestre de 2023 con cifras ajustadas por estacionalidad, el total de la actividad económica del estado de Guerrero experimentó una variación positiva de 2.1 por ciento respecto al mismo trimestre del año 2022.

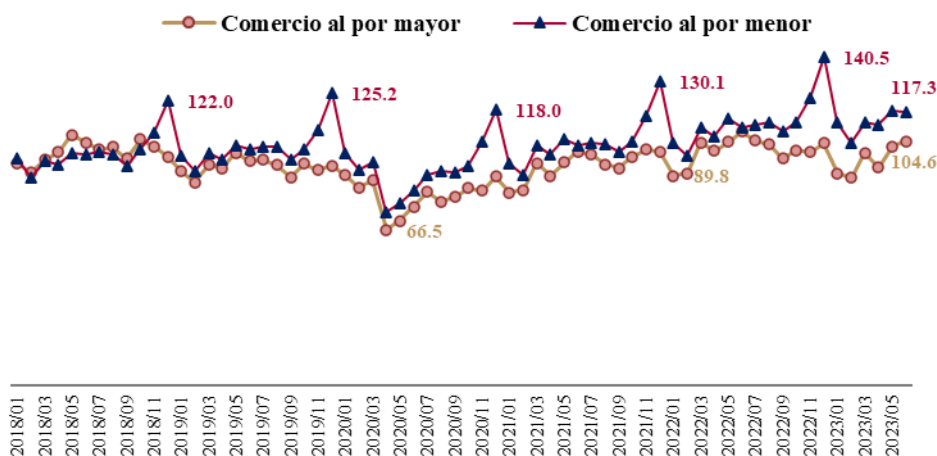
Gráfica 2 Indicador de la Actividad Económica ITAEE del Estado de guerrero al cuarto trimestre 2022 (base 2013, cifras desestacionalizadas)



Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con información del Indicador Trimestral de la Actividad Económica de INEGI.

Al interior, con cifras originales, en su comparación anual el sector primario presentó una variación positiva de 2.1 por ciento; por su parte el sector secundario, decreció en un 8.7 por ciento y el sector terciario creció 4.7 por ciento. En las actividades secundarias, la minería decreció en 2.5%, la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en un (-)7.1%, la industria manufacturera y la construcción cayeron en (-)2.3% y (-)14.6%, respectivamente. Dentro de las actividades terciarias, el Comercio al por mayor y al por menor creció 6.4 por ciento, Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, los Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas en un 11.3 por ciento; Transportes, correos y almacenamiento. Información en medios masivos, un 7.8 por ciento; Servicios educativos. Servicios de salud y de asistencia social. Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia en un 3.8 por ciento; Servicios financieros y de seguros. Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles en un 1.2 por ciento; mientras que los Servicios profesionales, científicos y técnicos. Corporativos. Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación decrecieron en un 0.81%.

Gráfica 3. ingresos totales por suministro de bienes y servicios (índice 2018=100, cifras ajustadas por estacionalidad)

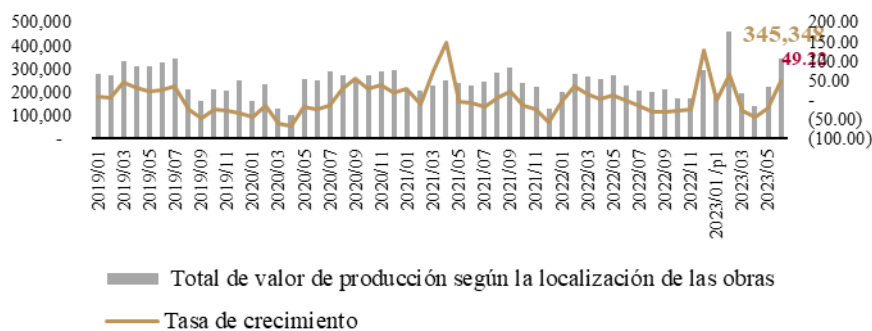


Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con información de la Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC) del INEGI.

En cuanto al comercio, se observaron resultados positivos durante 2023. La Evolución del comercio al por mayor y al por menor permitió alcanzar los niveles registrados antes del inicio de la pandemia por el COVID-19. Al respecto, en junio de 2023, el índice de empresas comerciales al por mayor en el estado de Guerrero fue de 104.6 puntos, al tiempo que el índice de empresas de comercio al por menor registró 117.3 puntos,

Respecto al sector de la construcción en el estado de Guerrero, del año 2018 al mes de junio de 2023, en promedio el valor de la producción ascendió a 249,029 miles de pesos. Tan sólo en el mes de junio de 2023, el valor que se registró fue por 345,348 miles de pesos, cifra que fue 49.22 por ciento mayor respecto al mismo mes del año anterior, sin embargo, en el mes inmediato anterior se registró un decrecimiento anual de 18.9 por ciento.

Gráfica 4 Valor de la producción según la localización de las obras (miles de pesos, cifras a precios corrientes)



Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con información de la Encuesta Mensual (ENEC) del INEGI.

En el sector de la construcción se ha observado una tendencia negativa de crecimiento, con repuntes importantes como el observado en el mes de diciembre de 2022 que creció un 127.3 por ciento anual, sin embargo, del periodo enero a abril de 2023 en este sector se han observado caídas recurrentes, la peor caída se observó en el mes de abril.

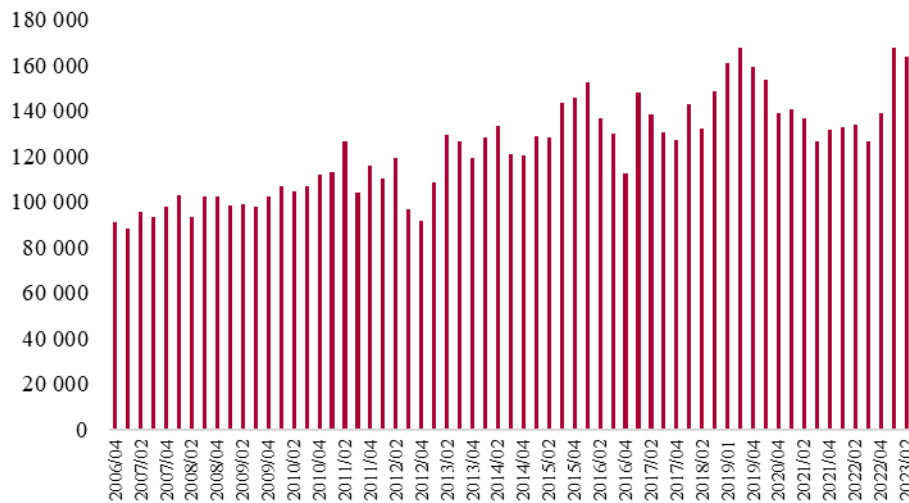
En el ámbito laboral, de acuerdo con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de agosto de 2023 se registraron 160,276 mil trabajadoras y trabajadores en el estado de Guerrero, que representan el 0.7 por ciento del total generado a nivel nacional. Al mes de junio se estableció la meta de crear 16,050 empleos nuevos, sin embargo, a la fecha se ha generado menos del 75% de la meta (-873 empleos). Por otra parte, al octavo mes del año 2023, el salario promedio de los asegurados en el IMSS en el estado de Guerrero se situó en 431.52 pesos diarios, que es inferior en 19.4 por ciento al salario promedio nacional de empleados, el cual fue de 535.4 pesos diarios.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al segundo trimestre del 2023, se observó una población ocupada de 1.59 millones de personas, cifra superior en 6.61 por ciento respecto al mismo trimestre del año 2022. Por sectores, la mayor población se concentró en el sector terciario con 54.5%; el secundario concentró el 17.9 por ciento y el primario el 27.5 por ciento.

Al interior del sector terciario el comercio representó el 31.6 por ciento, restaurantes y servicios de alojamiento el 18.8 por ciento, transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento el 7.1 por ciento, servicios profesionales financieros y corporativos el 7.5 por ciento, servicios sociales el 12.3 por ciento, servicios diversos el 15.6 por ciento y gobierno y organismos internacionales el 7.1 por ciento.

La población ocupada en la actividad turística al segundo trimestre de 2023 fue mayor en un 22.4 por ciento en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Este sector representa una de las actividades más importantes en el estado de Guerrero.

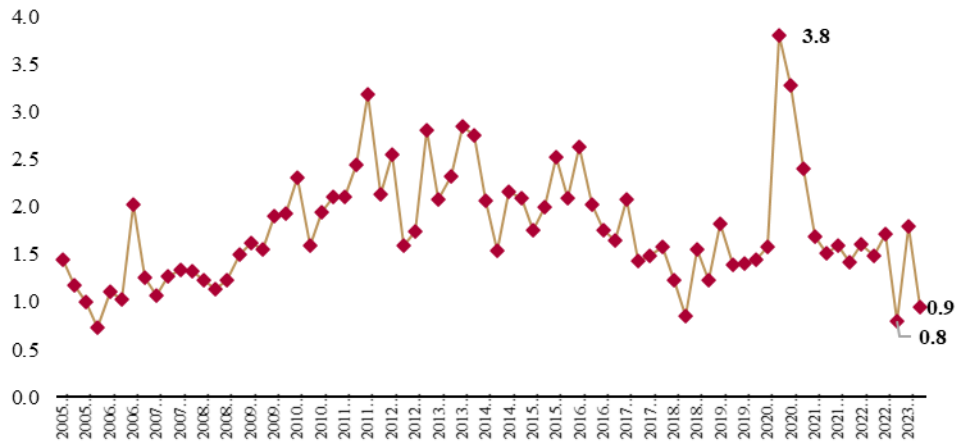
Gráfica 5 población ocupada en la actividad turística (Cifras desestacionalizadas, personas)



Fuente: Elaborado con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Al segundo trimestre del 2023 la tasa de desocupación se ubicó en 0.9 por ciento, menor en 0.8 por ciento en comparación con el trimestre previo. Respecto al mismo trimestre del año anterior la tasa de desocupación fue menor en 0.5 puntos porcentuales, se ubicó en 1.8 por ciento. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en promedio la tasa de desocupación ha sido del 1.8 por ciento.

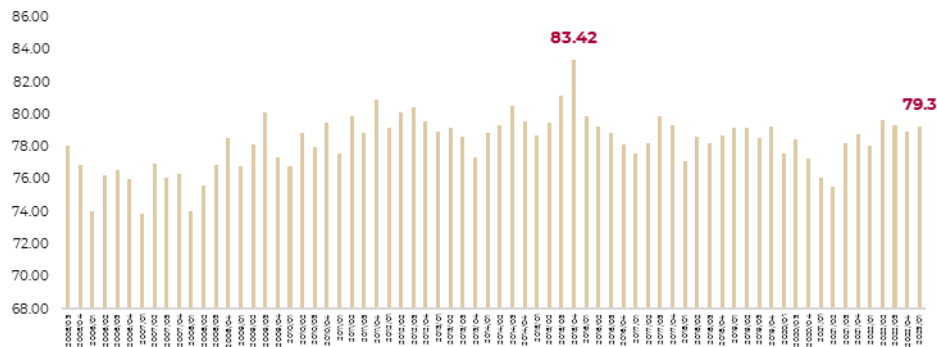
Gráfica 6 Tasa de desocupación (Cifras ajustadas por estacionalidad)



Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de la Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE) de INEGI.

En cuanto a la tasa de informalidad en el estado de Guerrero al segundo trimestre de 2023 se observó una tasa de informalidad laboral del 78.07 por ciento, que la ubica en una de las más altas a nivel nacional, superior en 22.8 por ciento a la tasa de informalidad nacional que es de 55.1 por ciento.

Gráfica 7 Tasa de informalidad del estado de Guerrero (cifras desestacionalizadas)

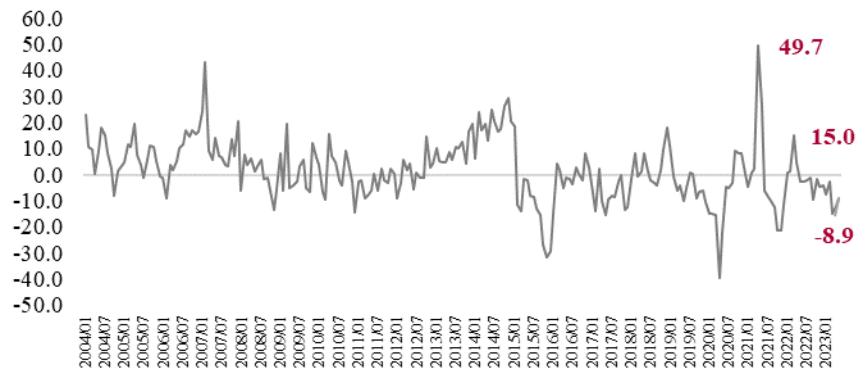


Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de la Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE) de INEGI.

Respecto a la actividad industrial en su comparación anual se han observado caídas recurrentes, en los meses de noviembre y diciembre del 2022, cayó en 4.71 y 2.97 por ciento. Al mes de mayo de 2023 se tuvo una tasa negativa de crecimiento del 8.9 por ciento respecto al mismo mes del año anterior.

Al interior, con cifras originales, en su comparación anual la minería presentó una variación positiva de 1.3 por ciento; mientras que la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final decreció en un 16.2 por ciento; la construcción cayó 10.5 por ciento y la industria manufacturera en 4.1 por ciento.

Gráfica 8 Actividad Industrial de Guerrero (variación anual, serie desestacionalizada)

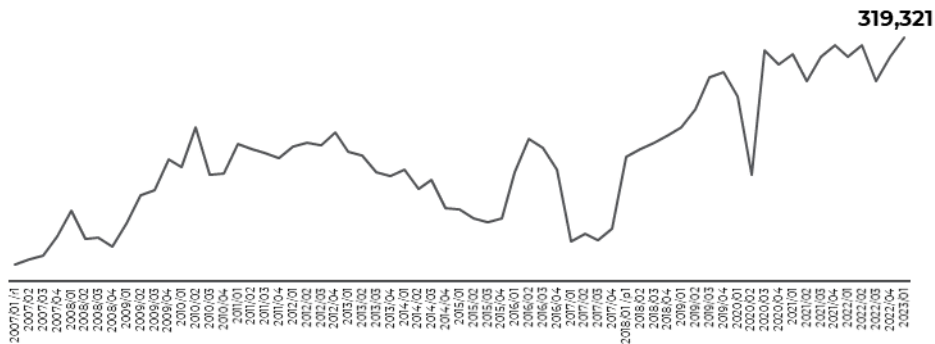


Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de la actividad industrial del estado de Guerrero de INEGI.

En exportaciones, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al primer trimestre fue mayor en un 8.7 por ciento respecto al mismo trimestre del año anterior, ascendieron a 319.3 mil dólares. Las exportaciones del estado de Guerrero representan el 0.25 por ciento de las exportaciones totales a nivel nacional.

Las exportaciones de Guerrero se conformaron por tres conceptos, la agricultura representó el 0.7 por ciento; la minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas el 97 por ciento y los subsectores no especificados el 2.5 por ciento.

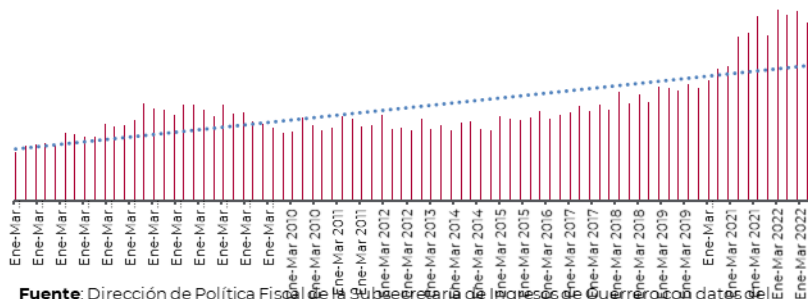
Gráfica 9 Exportaciones de Guerrero (variación trimestral, miles de dólares)



Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de las exportaciones de INEGI.

Los ingresos por remesas, de acuerdo con el Banco de México, al segundo trimestre de 2023 se observó una variación positiva de 14.6 por ciento respecto al trimestre anterior, mientras que en su comparación anual un crecimiento del 7.1 por ciento.

Gráfica 10. Ingresos por Remesas del Estado de Guerrero (periodicidad trimestral, Millones de dólares)



Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de INEGI.

De acuerdo con el informe “perspectivas económicas”, publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la economía mundial se ha enfrentado a diversos desafíos, cómo la pérdida del impulso en el crecimiento económico, una inflación elevada, las subidas en las tasas de interés, necesarias para frenar la inflación.

Respecto al crecimiento económico éste se ha ralentizado por factores como el endeudamiento de la política monetaria y el aumento de las tasas de interés real, por lo cual estiman que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2023 cierre en 20.2% con una inflación del 6.6%.

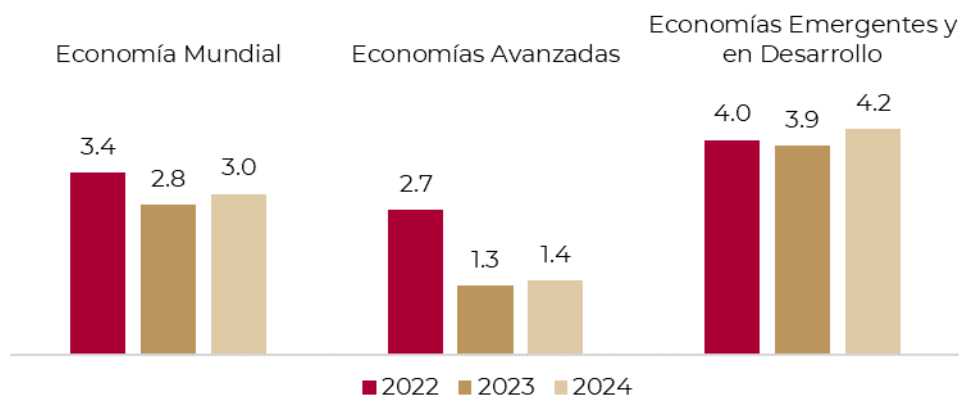
En este sentido el Banco Mundial menciona que, aunado a factores como la elevada inflación, aumento de las tasas de interés, la reducción de las inversiones; el crecimiento mundial se está desacelerando por las perturbaciones causadas por la invasión de Rusia a Ucrania, que inició el 24 de febrero de 2022 y ha impactado de manera negativa el panorama económico del año 2022 y 2023. Se prevé que la economía mundial crecerá un 1.7% en 2023 y un 2.7% en 2024.

Se pronostica que el ingreso per cápita de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), en los próximos dos años se ubique en promedio en un 2.8 por ciento, en el caso de África subsahariana se estima que entre 2023 y 2024 sea en promedio de apenas el 1.2%, tasa que podría ocasionar que los niveles de pobreza aumenten.

Respecto a las perspectivas de crecimiento regionales en Asia oriental y el Pacífico se pronostica que este se reducirá al 4.3% en 2023 y aumentará al 4.9% en 2024; en Europa y Asia central se espera que el crecimiento se reducirá al 0.1% en 2023 para recuperarse hasta alcanzar el 2.8% en 2024; para América Latina y el Caribe se prevé que se reducirá al 1.3% en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2.4% en 2024; en el caso de Oriente Medio y Norte del África de acuerdo a las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3.5% en 2023 y al 2.7% en 2024; en Asia meridional se estima que el crecimiento se desacelerará al 5.5 % en 2023 y aumentará al 3.9% en 2024; y para África Subsahariana se estima que el crecimiento se desacelera al 3.6% en 2023 y aumentará en 2024 a 3.9%.

Por su parte el Fondo Monetario Internacional estimó en su informe sobre la actualización de Perspectivas de la Economía Mundial publicado en el mes de abril de 2023, que el crecimiento de la economía mundial en 2023 será del 2.8% y en 2024 de 3.0%. Asimismo, estima que las economías avanzadas experimenten un crecimiento del 1.3% en 2023 y del 3.9% en 2024 y para las Economías Emergentes y en Desarrollo en 2023 del 3.9% y 2024 del 4.2%.

Gráfica 11 Proyecciones de la economía mundial



Fuente: Subsecretaría de Ingresos con datos del Fondo Monetario Internacional.

Respecto a la inflación en el 2022 la inflación se ubicó en 8.7% y se espera que en 2023 cierre en un 7.0%, derivado de menores precios de las materias primas, sin embargo, respecto a la inflación subyacente (básica) se estima disminuya más lentamente.

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2024, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la segunda mitad del año se han observado signos de fortaleza en las principales economías del mundo, mejorando así las perspectivas de crecimiento para 2022 y 2023. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, sin descartar episodios de volatilidad en mercados financieros asociados a un menor desempeño económico, así como ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

Por otra parte, al primer trimestre, las presiones inflacionarias a nivel global han disminuido ante la normalización de las cadenas de suministro, las disminuciones en precios de materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, seguirán siendo un riesgo para el resto del año los precios de los alimentos y energéticos, debido a factores climatológicos, como las sequías en América del Sur y los conflictos geopolíticos. En particular, el precio de los energéticos como el petróleo continuará siendo influido por los recortes de producción anunciados por la Organización de países Exportadores de Petróleo (OPEP+).

ENTORNO NACIONAL

Para el cierre de 2023 y para 2024, en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que la economía mexicana alcanzará un crecimiento real ubicado en un rango de 2.5 y 3.5 por ciento anual, en promedio un crecimiento puntual de 3.0. Los especialistas consultados por el Banco de México estimaron en su informe de agosto, que, al término del año 2023, el crecimiento será de 3.0 por ciento y para el 2024 del 1.60 por ciento. Por su parte los pronósticos de otras instituciones nacionales e internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que la economía cerrará en 1.8 por ciento, y para 2024 será de 1.6 por ciento, mientras que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), estima un crecimiento de 1.6 por ciento al cierre y de 2.1 por ciento para 2024. Para el Banco Mundial la economía mexicana estaría cerrando el 2023 con una tasa de crecimiento del 0.9 por ciento y para el 2024 en 2.3%.

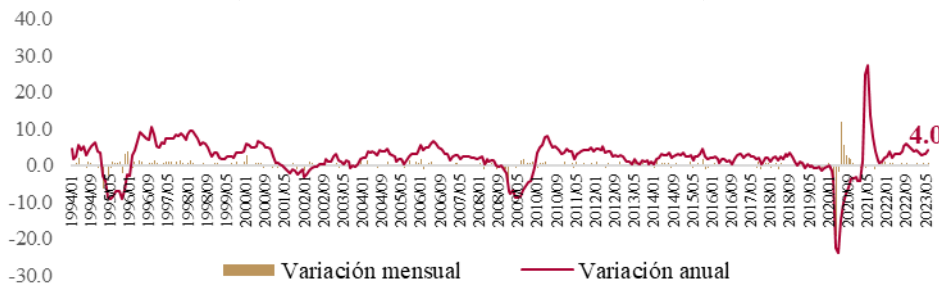
Estas estimaciones son realizadas en un entorno económico adverso a nivel mundial, caracterizado por una alta inflación y la inestabilidad geopolítica de la guerra entre Rusia y Ucrania, y un aumento generalizado en las tasas de interés, aunado a los efectos adversos que han dejado los conflictos comerciales entre China y Estados Unidos (EE. UU.) en 2019, la pandemia del COVID-19 y sus efectos económicos adversos en 2020, 2021 y 2022.

En los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024, la SHCP pronostica que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado, en los mayores niveles de inversión pública y privada, entorno que permitirá aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizando la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Producto Interno Bruto presentó al segundo trimestre de 2023, un crecimiento anual de 3.6 por ciento, así como de 0.8 por ciento respecto al trimestre anterior. Al interior, con cifras desestacionalizadas, en su comparación anual el sector primario presentó un crecimiento de 1.9 por ciento; el secundario, de 3.9 por ciento y el terciario, de 3.4 por ciento.

Datos del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), al mes de junio de 2023, muestra un crecimiento del 0.5 por ciento respecto a mayo del mismo año. Esto resultado de que las actividades secundarias y terciarias subieron 0.7% y 0.4%, mientras que las primarias cayeron en un 1 por ciento respectivamente. En términos anuales, tuvo una ampliación real de 4.0% con relación a igual mes de 2022. Por sectores; las actividades primarias, secundarias y terciarias crecieron 4.3%, 5.0% y 3.4%, respectivamente.

Gráfica 12 Indicador global de la actividad económica, (IGAE)
(cifras desestacionalizadas, variación anual)

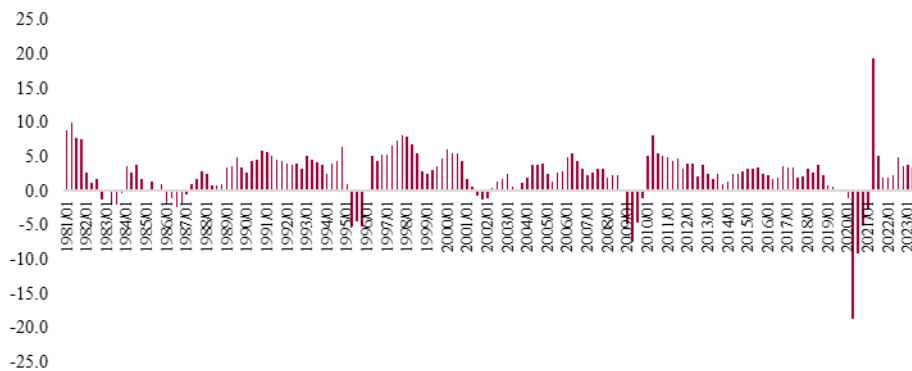


Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de INEGI.

En cuanto a las actividades secundarias, en junio de 2023, a su interior el crecimiento se deriva de crecimientos en el sector de la minería con 1.4 por ciento anual, la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, y el suministro de agua y gas creció 0.4% anual y por las industrias manufactureras con un crecimiento del 1.9 por ciento, sector que se ha beneficiado de los menores costos de producción por parte de las empresas y el mayor abasto de insumos con la normalización de las cadenas globales de valor, así como la demanda nacional e internacional que continuará buscando satisfacerse en el mercado mexicano, con respecto a la construcción, ésta creció 21.3% anual.

Finalmente, dentro de las actividades terciarias a junio de 2023 destacó el crecimiento de los servicios de esparcimiento (68.6%), servicios profesionales (11.6%) y el comercio al por menor (7.8%), los cuales crecieron por arriba de sus promedios históricos para dicho mes. Para lo que resta del año, de acuerdo con CGPE 2024 el desempeño esperado estará apoyado principalmente de un mayor tráfico en las tiendas físicas dentro de los centros comerciales, un sólido mercado laboral, los altos niveles de confianza del consumidor y la desaceleración de la inflación y los costos de insumos.

Gráfica 13 Actividades terciarias de México (índice base 2013=100, ajustadas por estacionalidad)

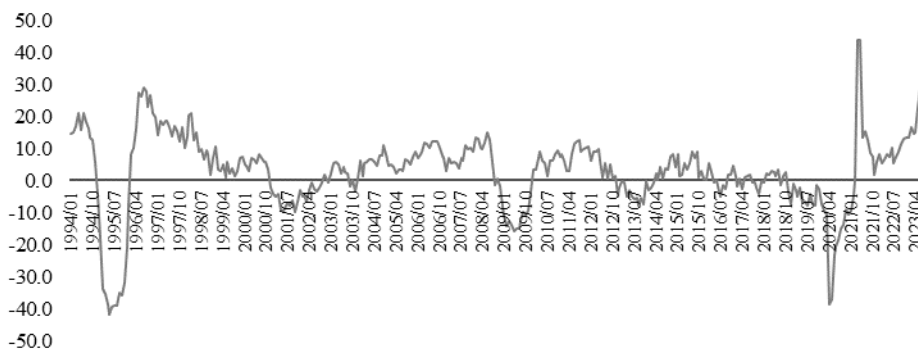


Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de INEGI.

Por otra parte, la formación bruta de capital fijo registró una variación positiva del 28.6 por ciento al mes de junio de 2023, en su interior la inversión en maquinaria y equipo presentó un crecimiento del 20.1 por ciento y en la construcción del 36.9 por ciento, con cifras desestacionalizadas.

La SHCP espera que, en el segundo semestre, el desempeño de este indicador continúe dados los volúmenes observados de las importaciones de capital, así como por la relocalización de empresas, el crecimiento del comercio electrónico, los productos agroindustriales y la minería no petrolera. Y, asimismo, la inversión pública en infraestructura siga influyendo positivamente en el componente de construcción no residencial.

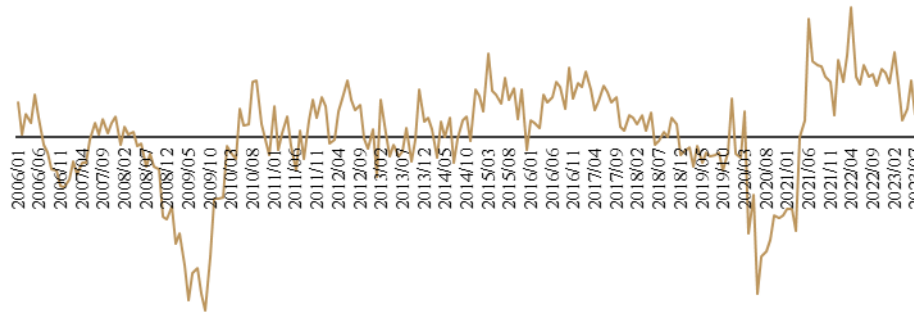
Gráfica 14 Formación bruta de capital fijo México, 1994-2023 (variación %, Índice base 2013=100, con cifras desestacionalizadas)



Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de INEGI.

Respecto al empleo, con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al mes de julio la población ocupada aumentó en 1.9 millones respecto al mismo periodo del año previo, que significa una tasa de crecimiento del 1.92 por ciento, y superó el promedio de 916 mil personas registrado entre 2011 a 2019. Por sectores económicos, el mayor dinamismo anual se registró en el comercio, que aumentó en 465 mil personas, seguido de los servicios diversos en 373 mil, los servicios profesionales 253 mil y en el sector manufacturero en 222 mil.

Gráfica 15 Población ocupada
(variación % mensual anual, con cifras desestacionalizadas)



Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de INEGI.

Respecto a los salarios, el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, al mes de agosto de 2023, se registraron aumentos continuos de la población ocupada y de las plazas registradas en el IMSS, el empleo se ubicó en 21 millones de personas con un salario promedio de 535.48 pesos, al mes agosto se acumularon 623 mil 979 plazas nuevas en lo que va del año, resultado del dinamismo en la inversión pública y privada, el ritmo positivo del turismo y el mayor consumo de servicios, así como el alza en la producción de las manufacturas de exportación.

Respecto a la tasa de desempleo, de enero a julio se ubicó en 2.8 por ciento en promedio, mientras que, durante los primeros siete meses de 2023, la brecha laboral se ubicó en 17.5%, con lo cual alcanzó los niveles más bajos no vistos desde diciembre de 2005. Al interior destacó que tanto la población desocupada como la disponible, respecto a la fuerza laboral potencial (FLP)¹, se situaron en mínimos desde que se tiene registro, en 2.6 y 8.0%, respectivamente. Mientras que, la población subocupada como porcentaje de la FLP se ubicó en 6.9%, manteniendo una tendencia decreciente desde 2022.

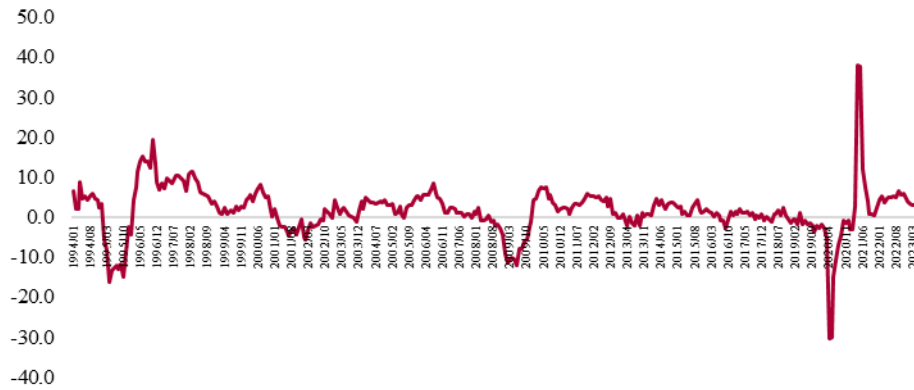
Respecto al sector externo, de enero a julio de 2023, la economía mexicana ha continuado aumentando su volumen de transacciones comerciales y ganando participación como el principal proveedor de mercancías de Estados Unidos, al posicionarse como su principal socio comercial. Se observó un incremento de 3.8% anual de las exportaciones, alcanzando un máximo histórico de 339 mil 519 millones de dólares. En su interior, las exportaciones petroleras se redujeron en 24.2 por ciento anual, mientras que las no petroleras crecieron 6.0 por ciento anual por el aumento de todos sus componentes. Cabe destacar que con el crecimiento anual de 3.2% de las exportaciones agropecuarias y de 17.0% de las automotrices se alcanzaron máximos históricos.

En cuanto al valor de las importaciones se ubicaron en 346 mil 744 millones de dólares, equivalente a un aumento anual de 0.2 por ciento. Por rubro, las importaciones de bienes de capital se incrementaron 23.2 por ciento anual, las correspondientes a bienes intermedios no petroleros crecieron 0.2 por ciento anual y las de consumo no petrolero aumentaron 21.2 por ciento anual. Se estima que para lo que resta de 2023, el comercio exterior continúe mostrando un comportamiento positivo, aunque de manera más moderada que en los primeros siete meses del año.

Por otra parte, en la inversión extranjera directa (IED), de enero a junio de 2023 se registró una entrada de 29 mil 41 millones de dólares, resultado de las reinversiones por 22 mil 609 millones de dólares, que refleja la confianza de las empresas globales para mantener y ampliar sus inversiones en México. Dentro de la IED destinada a la industria manufacturera, destacaron los recursos dirigidos a la industria automotriz por un monto de 6 mil 422 millones de dólares, y en las industrias de metálicas básicas por 2 mil 491 millones de dólares.

Al mes de julio de 2023, la actividad industrial presentó una variación anual positiva de 4.9 por ciento. Respecto al mes anterior presentó una variación mensual del 0.5 por ciento. En su interior, en su variación anual, la construcción presentó un crecimiento del 24.7 por ciento, las industrias manufactureras un 1.1 por ciento y la generación, transmisiones y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final, 4.6 por ciento, sólo la minería presentó una variación negativa del 0.5 por ciento.

Gráfica 16 Actividad industrial (base 2013, variación anual, con cifras desestacionalizadas)



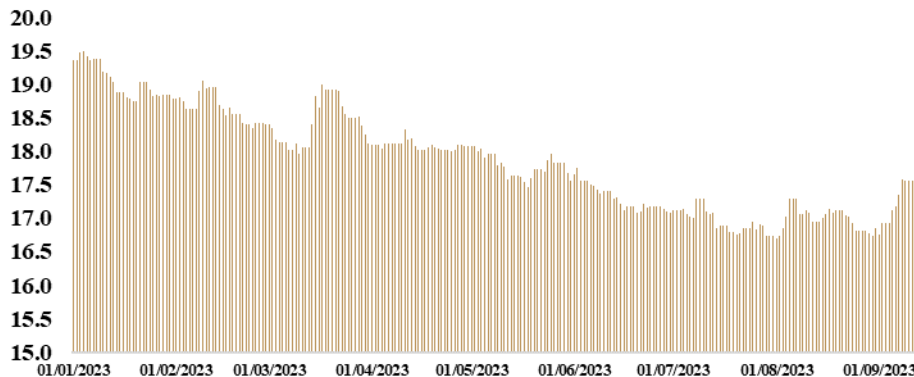
Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de INEGI.

Respecto a la tasa de inflación, ésta se encuentra fuera del rango objetivo del Banco de México (Banxico), se estima que cierre 2023 en 4.5% anual. De acuerdo con datos publicados por INEGI al mes de agosto la tasa de inflación anual es del 4.6% y presentó una variación de 0.55% respecto al mes anterior.

Por otra parte, se estima que al cierre de 2023 el tipo de cambio promedio se ubique en 17.3 pesos por dólar. A inicios del año el tipo de cambio se cotizaba en 19.36 pesos por dólar, a la fecha de actualización 14 de septiembre del 2023 el tipo de cambio se ubica en 17.25 pesos/dólar.

Respecto a la tasa de interés nacional, se proyecta para el cierre del año una tasa de 11.25%, mayor en 2.8 pp a la que se utilizó en el Paquete Económico 2023. Este resultado, principalmente, por los diversos choques inflacionarios que han generado una mayor persistencia a la anticipada en la inflación general y particularmente en la inflación subyacente.

Gráfica 17 Tipo de cambio (pesos por dólar, fecha de actualización 14/09/2022)



Fuente: Dirección de Política Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de Guerrero con datos de BAXICO.

Por último, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima al cierre 2023 un precio de la mezcla mexicana del petróleo (MME) de 67.0 dólares por barril (dpb), que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos. A la fecha de actualización 12 de septiembre del 2023, se tiene un precio de la mezcla mexicana de 85.27 dólares por barril (dpb). Asimismo, para el cierre de 2023 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye Pemex, socios, condensados y privados, se ubique en 1,955 mbd.

FINANZAS PÚBLICAS FEDERALES

De acuerdo con los CGPE 2024 para el ejercicio fiscal 2024 se tienen presupuestados ingresos por un monto de 7 billones 329 mil millones de pesos, cifra superior en 58 mil millones de pesos con respecto al cierre estimado para 2023, que representa una variación real de 0.8 por ciento. Lo anterior se debe, por un lado, a mayores ingresos tributarios por un monto de 284 mil millones de pesos, resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año, así como de mayores ingresos por el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) combustibles en 161 mil millones de pesos debido a un menor precio del petróleo esperado que se refleja en menores estímulos. Sin embargo, respecto a la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2023 se estiman menores ingresos presupuestales totales en 136 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de -1.8%.

Los ingresos tributarios totales en 2024 se prevén se ubiquen en 4,941.5 mil millones de pesos y tengan un crecimiento real de 6.1%, respecto al cierre estimado para 2023. El dinamismo de los ingresos se explica principalmente por el crecimiento esperado en el IEPS de combustibles dada la expectativa de un menor precio del petróleo en 2024 y una menor base de comparación de 2023. En su comparación con los ingresos publicados en la LIF 2023, se estima que los ingresos tributarios crezcan 2.1% real. Excluyendo el IEPS de gasolinas, los ingresos sumarán 4,485.2 mil millones pesos, con un crecimiento real anual de 2.8%. En su interior, destacan los crecimientos del ISR e IVA de 3.0 y 2.6%, respectivamente, con relación al cierre estimado de 2023. Este comportamiento destacado se explica por el desempeño de la actividad económica, así como por la maduración de una serie de medidas tributarias establecidas desde 2019, y mejoras en la eficiencia recaudatoria.

Respecto a los ingresos no tributarios, para 2024, se presupuestan un monto de 261.6 mil millones de pesos cifra que implica una reducción de 23.6% en términos reales con respecto al cierre estimado de este año.

De acuerdo con lo establecido en los CGPE para el año 2024 se propone un gasto neto total asciende a 9 billones 22.0 mil millones de pesos, lo que significa 4.3% de incremento real respecto al aprobado de 2023, y se compone de 6 billones 446.4 mil millones de pesos que corresponden a gasto programable pagado y 2 billones 575.6 mil millones de pesos que se asocian a gasto no programable, que incluye costo financiero de la deuda, participaciones a entidades federativas y municipios, y Adefas. Respecto al gasto programable devengado, que incluye 44.1 mil millones de pesos de diferimiento de pagos, esta suma 6 billones 490.4 mil millones de pesos.

Tabla 1. Gasto Neto Total del Sector Público Presupuestario, 2023-2024
(Miles de millones de pesos de 2024)

	2023 ^{a/}	2024 ^{b/}	Variación	
			Absoluta	%
Total ^{c/}	8,653.2	9,022.0	368.8	4.3
Programable pagado	6,199.6	6,446.4	246.7	4.0
Diferimiento de Pagos	-44.0	-44.1	0.0	0.0
Devengado	6,243.7	6,490.4	246.7	4.0
No programable	2,453.6	2,575.6	122.1	5.0
Costo financiero de la deuda pública	1,130.8	1,264.0	133.2	11.8
Participaciones	1,278.7	1,267.6	-11.1	-0.9
Adefas	44.0	44.1	0.0	0.0

^{a/} Aprobado.

^{b/} Proyecto.

^{c/} Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

Fuente: SHCP.

Por otra parte, en materia de federalismo hacendario, los recursos destinados a las haciendas públicas locales ascienden a 2 billones 563.3 mil millones de pesos, lo que representa un incremento de 12.9 mil millones de pesos con relación a lo aprobado en 2023.

Del total de recursos para los gobiernos de las entidades federativas, 49.5% corresponde a participaciones, 41.7% a aportaciones federales y el 8.9% restante se destina a otros conceptos.

FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

La política tributaria contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 tiene como objetivo fortalecer los ingresos públicos, a través de un aumento de la eficiencia en la recaudación; la modernización tributaria, la reducción de las posibilidades de evasión y elusión fiscal; así como promover un sistema impositivo justo que minimice la presión fiscal a las personas contribuyentes, mantenga finanzas sostenibles e impulse la reactivación económica y el empleo del estado.

La política de modernización de la administración tributaria está basada en la completa bancarización de las contribuciones y del empleo de las tecnologías que ha permitido lograr que el estado recaude con mayor eficiencia y eficacia. Al primer semestre de 2023, la recaudación de los ingresos de gestión ha crecido en un 31.1 por ciento, respecto al mismo periodo del año anterior.

La Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, considera un aumento de transferencias de recursos, principalmente del Ramo 33, que dependerá del dinamismo en la actividad económica que afecte de manera positiva la Recaudación Federal Participable establecida en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal siguiente.

Al mes de julio de 2023, los ingresos por recursos federalizados para el estado de Guerrero son superiores en un 14.5 por ciento, respecto al mismo periodo del año anterior.

De acuerdo con la información de Finanzas Públicas y Deuda Pública, publicada por la SHCP, de enero a julio de 2023, las participaciones a las entidades federativas fueron superiores en 1.1% real, las Aportaciones 5.9 y los convenios 8.4% respecto a lo observado en el ejercicio fiscal 2022.

Tabla 2 Recursos federalizados (millones de pesos)

Concepto	Julio			Enero-Julio		
	2022	2023 ^{P./}	Crec. real %	2022	2023 ^{P./}	Crec. real %
Total^{1/}	184,995.4	203,169.7	4.8	1,303,755.9	1,418,678.8	2.4
Participaciones	86,227.5	94,027.5	4.1	667,475.6	717,082.2	1.1
Fondo General	58,560.1	65,870.5	7.3	490,735.6	519,233.2	-0.5
Fondo de Fomento Municipal	2,921.2	3,286.4	7.4	24,490.4	25,910.1	-0.5
Fondo de Fiscalización	6,859.3	8,845.7	23.1	31,163.5	34,031.3	2.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	272.3	312.4	9.5	1,866.8	2,633.9	32.7
Fondo de Impuestos Especiales	1,380.0	1,435.3	-0.7	9,882.3	10,837.4	3.1
IEPS Gasolinas (Art. 2A Frac. II)	2,383.9	2,379.8	-4.7	10,635.2	15,676.0	38.6
Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos	0.9	1.1	13.7	5.0	5.9	11.1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,609.8	1,830.9	8.5	9,995.1	12,629.2	18.8
Comercio Exterior	397.3	447.0	7.4	3,330.7	3,523.8	-0.5
Derecho Adicional sobre Extracción de Petróleo	16.0	18.3	9.5	109.4	154.4	32.7
Incentivos Económicos	3,929.4	3,369.5	-18.2	23,253.0	28,384.5	14.8
Fondo de Compensación de Repecos e Inter	120.9	99.7	-21.3	701.9	597.1	-20.0
Fondo ISR	7,777.4	6,131.0	-24.8	61,306.7	63,465.5	-2.6
Aportaciones Federales (R 25 y 33)	79,697.0	90,583.8	8.5	495,347.4	557,471.5	5.9
FONE ^{2/}	45,047.8	50,324.6	6.6	250,807.1	275,004.1	3.1
FASSA	9,012.2	9,861.7	4.4	64,835.2	69,437.1	0.7
FAIS	9,422.7	11,227.6	13.7	65,958.7	78,592.9	12.1
FAM	2,527.0	3,011.0	13.7	17,688.8	21,077.0	12.1
FAFM	7,954.4	9,478.0	13.7	55,680.5	66,246.0	12.1
FASP	798.0	877.8	5.0	5,586.0	6,144.6	3.5
FAETA	588.9	624.6	1.2	4,368.2	4,619.2	-0.5
FAFEF	4,346.1	5,178.6	13.7	30,422.9	36,250.4	12.1
Gasto Federalizado por Subsidios ^{3/}	5,247.6	3,345.4	-39.2	52,159.3	41,779.5	-24.7
FIES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FEIEF	0.0	0.0	0.0	2,373.9	3,121.6	23.7
Salud pública ^{4/}	3,601.0	2,274.8	-39.7	40,521.7	29,641.2	-31.2
Resto de gasto federalizado por subsidios	1,645.5	1,070.7	-37.9	9,243.6	9,016.7	-8.2
Convenios	13,823.3	15,212.8	5.0	88,773.6	102,345.6	8.4
De descentralización ^{5/}	13,702.6	15,187.6	5.8	82,926.4	95,031.4	7.8
SEP	12,099.6	12,658.7	-0.2	68,203.4	75,761.0	4.5
Sader	587.4	1,096.0	78.1	10,759.7	12,399.8	8.4
CNA	1,015.6	1,432.9	34.6	3,963.3	6,870.6	63.1
De resasignación ^{6/}	120.7	25.3	-80.0	5,847.2	7,314.1	17.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

^{1/} Cifras preliminares.

^{2/} Incluye aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE.

^{3/} Incluye al Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

^{4/} Incluye los recursos ministrados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como el resto de subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

^{5/} Incluye el programa Atención a la Salud y Medicamento Gratuito para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye los recursos para actividades de apoyo administrativo.

^{6/} Corresponden a las acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

^{7/} Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenio de resasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: SHCP.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2024 los recursos destinados a las haciendas locales se estiman en 2,563.30 mil millones de pesos, lo que representa un incremento real de 0.5 por ciento con relación a lo aprobado en 2023. Del total de recursos para los gobiernos de las entidades federativas, 49.5 por ciento corresponde a participaciones, 41.7 por ciento a aportaciones federales y el 8.9 por ciento restante se destina a otros conceptos.

Tabla 3 Transferencias federales a las Entidades Federativas, 2023-2024
(Miles de millones de pesos de 2024)

	2023		2024 ^{p/}	Variación de 2024 vs. 2023			
	PPEF ^{p/}	PEF ^{a/}		Absoluta		Real (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	2,549.30	2,550.40	2,563.30	14.0	12.9	0.5	0.5
Participaciones	1,278.70	1,278.70	1,267.60	-11.1	-11.1	-0.9	-0.9
Aportaciones ^{1/}	1,044.90	1,044.90	1,068.50	23.6	23.6	2.3	2.3
Otros Conceptos	225.7	226.8	227.2	1.5	0.4	0.7	0.2

^{p/} Proyecto.

^{a/} Aprobado.

^{1/} Incluye aportaciones ISSSTE.

Fuente: SHCP.

ESTÍMULOS FISCALES

En 2023 se han establecido medidas de estímulos fiscales a favor de las familias, empleados del gobierno estatal, contribuyentes y empresas guerrerenses, que han tenido como objetivo cumplir el compromiso de este gobierno de no incrementar la carga fiscal ni crear nuevos impuestos, destacando:

- ✓ Devolución a los municipios de un porcentaje del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, como aportación estatal extraordinaria.
- ✓ Estímulo fiscal a las personas contribuyentes propietarias de vehículos del servicio particular y público de transporte, del pago de recargos y actualizaciones por concepto del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- ✓ Estímulo fiscal en el pago de los derechos por servicios proporcionados por las autoridades de transporte para las personas contribuyentes propietarias de unidades del servicio público de transporte.
- ✓ Otorgamiento de estímulo fiscal en el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal de hasta un 80% a las empresas guerrerenses que generen nuevos empleos.
- ✓ Estímulo fiscal del 50% por inscripción de documentos sobre inmuebles y/o compraventa en beneficio de las familias guerrerenses para la regularización de la tenencia de la tierra través de INVISUR y otros organismos reguladores con jurisdicción en el estado de Guerrero.
- ✓ Estímulo fiscal a los Ayuntamientos en el pago del producto y los derechos por servicios proporcionados por las autoridades de tránsito.

Para esta administración es fundamental la generación de empleos bien remunerados y el fomento a la inversión, en apego a lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 de la mencionada Ley, se continuarán otorgando los estímulos fiscales al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para las empresas nuevas o ampliadas que generen empleos, que contraten personal femenino, a personas con capacidades diferentes, adultas mayores y trabajadoras de primer empleo; así como en el pago de derechos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de las haciendas públicas municipales, se reintegra vía aportación estatal extraordinaria, un porcentaje del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal efectivamente pagado.

Y, con la finalidad de impulsar y fomentar el desarrollo de la actividad económica de la entidad, y toda vez que la actividad inmobiliaria sostiene o apoya económicamente a un importante número de familias del estado y cuyo gravamen afecta el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles destinados a casa habitación, se otorga un estímulo al impuesto cedular por arrendamiento de bienes inmuebles destinados a casa habitación del 100%, mediante la expedición del acuerdo correspondiente.

POLÍTICA DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Como parte de la coordinación fiscal que el estado tiene con sus municipios, se propone en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, que la titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, continúe suscribiendo convenios para la administración y cobro del impuesto predial con los municipios del estado conforme a lo dispuesto en el artículo 2-A fracción III tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de mejorar las posibilidades de ingresos que por concepto del Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal recibe el estado y los municipios.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 2-A prevé en la fórmula de distribución de participaciones a los municipios, un porcentaje de distribución del 70% sobre el excedente resultante del Fondo de Fomento Municipal respecto al 2013; así como un porcentaje de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto al 2013, siempre y cuando el gobierno de la entidad sea el responsable de la administración y cobro del impuesto predial por cuenta y orden del municipio; esto significa que los municipios que busquen acceder a este excedente del 30% deben suscribir convenios de administración y cobro del impuesto predial con el estado.

La administración por parte del estado aumentará la recaudación del impuesto predial, obteniendo los municipios un doble beneficio en sus ingresos, ya que les aumentará el ingreso por concepto de participaciones.

RIESGOS FISCALES 2024

La fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece realizar una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas del estado de Guerrero para 2024, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos. Entre esos riesgos, están los de las disminuciones de la liquidez por concepto de deuda pública y disminuciones en los recursos federalizados, como son:

- (i) Un menor crecimiento económico en 2024, que conduzca a una menor Recaudación Federal Participable (RFP), asociada a: 1) una menor actividad económica; 2) la reducción en la plataforma de producción del petróleo.

Tabla 4 Recaudación Federal Participable, enero-mayo 2023
(Millones de pesos)

Concepto	Mayo			Enero-Mayo		
	2022	2023 ^{1/}	Crec. real %	2022	2023 ^{2/}	Crec. real %
Total	353,581.5	418,836.1	11.9	1,831,904.6	1,851,451.6	-5.4
Tributarios	307,841.6	415,219.9	27.4	1,625,177.0	1,736,309.6	0.0
Renta	17,312.2	250,952.8	37.0	929,330.1	1,001,364.2	0.8
Valor agregado	108,733.6	121,248.3	5.4	506,974.1	520,946.8	-3.9
Producción y servicios	11,940.8	28,499.5	125.5	118,073.2	139,944.1	10.9
Gasolina federal	-1,055.9	11,298.1	n.s.	29,992.4	37,683.0	17.5
Gasolina estatal	7.6	2,625.2	-9-	7,325.1	11,287.9	44.2
Tabacos labrados	1,717.7	1,535.2	-15.6	22,808.3	24,148.8	-0.9
Bebidas alcohólicas	2,122.2	1,986.3	-11.6	10,780.0	11,612.3	0.8
Cerveza	3,249.4	3,831.1	11.4	16,300.5	19,481.1	11.8
Bebidas energizantes	24.2	16.8	-34.5	80.9	93.5	8.3
Telecomunicaciones	601.7	645.1	1.3	2,860.9	3,061.3	0.1
Bebidas saborizadas	2,570.9	2,530.9	-4.0	12,612.3	14,062.3	4.3
Alimentos no básicos	2,454.9	2,926.1	12.6	12,468.1	14,582.5	9.4
Plaguicidas	152.2	168.0	4.3	715.3	786.8	2.9
Combustibles fósiles	94.6	635.1	-9-	2,136.9	3,136.1	37.3
Otras retenciones	1.3	1.6	16.2	-5.7	8.4	n.s.
Comercio exterior	6,734.6	6,485.1	-9.0	36,794.9	36,714.8	-6.6
Importación	6,734.6	6,485.1	-9.0	36,794.9	36,714.8	-6.6
Exportación	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Automóviles nuevos ^{3/}	1,321.1	1,681.4	20.3	6,886.4	8,952.6	21.6
Tenencia	0.9	0.5	-50.6	3.6	4.1	4.5
Aeronaves	0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Resto ^{4/}	0.9	0.5	-50.6	3.6	4.1	4.5
Recargos y actualizaciones	5,962.1	6,350.9	0.6	25,799.1	27,047.7	-1.9
Otros ^{5/}	18.1	-19.3	n.s.	-22.9	-97.5	n.s.
Derechos a la minería	10.1	20.7	92.7	1,338.4	1,432.8	0.2
Petroleros	45,739.9	3,616.3	-92.5	206,727.6	115,142.1	-47.9
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo	45,258.6	3,620.2	-92.4	206,257.8	114,565.3	-48.0
ISR de contratistas y asignatarios	481.3	-0.9	n.s.	469.7	579.7	15.5
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.0	-3.0	n.s.	0.0	-3.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0	n.s.	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y los totales pueden no coincidir debido al redondeo.
 1/ a datos del presente cuadro difieren de las cifras de recaudación en los meses apartados de este reporte, porque de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal las cifras de ingresos deben ser informadas en unidades de pago previas a las participaciones de los estados y municipios (recaudación de diciembre 2022 y la recaudación de enero-junio de 2023), en el caso de las cifras de ingresos en los rangos de automóviles nuevos y aeronaves que corresponden al monto pagado como autoliquidables por las propias entidades federativas en este reporte.
 2/ Cifras preliminares.
 3/ no significativo; -9- mayor de 500 por ciento.
 4/ Incluye Fondo de Compensación del ISA N.
 5/ Se refiere al impuesto sobre tenencia y uso de vehículos recaudado y auto liquidado por las entidades federativas (accidentes derivados del gravamen).
 6/ en puntos, no comprendida en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores.
 Fuente: SEFCP.

(ii) Afectación a las participaciones federales del estado, derivado de la disminución en la recaudación tributaria, resultado de un menor dinamismo de la actividad económica y de los adeudos históricos por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social de administraciones anteriores.

PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Para integrar la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, se consideraron los Criterios Generales de Política Económica 2024 presentados conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; es importante hacer notar, como su nombre lo dice, dichas cifras son estimaciones que se basan en las expectativas económicas para 2024, por lo que las cantidades deben tomarse con las reservas de los riesgos que están considerados a nivel nacional e internacional y sus efectos que podrían tener sobre las finanzas públicas de la federación y sus entidades federativas. El marco macroeconómico considerado es el siguiente:

- I. Se proyecta que durante 2024 el crecimiento para la economía mexicana se estima en un rango de 2.5 a 3.5% anual.
- II. Se prevé una inflación anual para el cierre de 2024 de 3.8%, que considera la persistencia de los conflictos geopolíticos y el comportamiento de la economía global.
- III. Se utiliza un tipo de cambio de 17.6 pesos por dólar, que toma en cuenta la solidez de las finanzas públicas.
- IV. Se estima que durante 2024 la tasa de interés nominal promedio se mantenga en 9.5%, derivado de la previsión de la política monetaria que seguirá el Banco de México y las expectativas de inflación que se han anclado en los niveles actuales.
- V. Para las proyecciones de finanzas públicas para 2024 se propone un precio para la mezcla mexicana de exportación de 56.7 dpb.
- VI. Los cálculos para 2024 emplean una plataforma de producción de crudo de 1,983 mdb, millones de barriles diarios.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se menciona la metodología de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1 de la Ley que se propone en la presente iniciativa.

INGRESOS DE GESTIÓN

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios se consideraron los elementos siguientes:

- I. Serie histórica de los ingresos, de 2010 a junio de 2023.
- II. Pronóstico de los ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2023.
- III. Marco macroeconómico para el ejercicio fiscal 2024.

Para obtener la base de la proyección de los impuestos se considera la serie histórica de los ingresos de 2010 a junio de 2023, así como el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2023.

El pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal 2023 y 2024 se obtiene mediante la aplicación (a cada impuesto) de dos modelos:

a.Holt-Winter. Son modelos estadísticos de suavizamiento exponencial, que considera el nivel de la previsión, la tendencia y un ajuste estacional multiplicativo o aditivo de la serie de tiempo. Los cuales ponderan en mayor medida la

información de los periodos más recientes de la serie temporal y cuyo horizonte de pronóstico es de corto a medio alcance.

b. Modelo Autorregresivo Integrado de Medias Móviles con efectos Estacionales (SARIMA). Esta clase de modelos están basados en la metodología de Box-Jenkins y su horizonte de pronóstico es de mediano a largo alcance en función de los propios valores de la serie temporal y la distribución de la probabilidad de los errores pasados. Se establece como variable dependiente la recaudación de cada impuesto y como variables independientes se incluyen los términos propios del modelo, como: término autorregresivo, orden de integración, término de media móvil y efectos estacionales.

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos pronosticados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, se considera la información proporcionada por las dependencias de la administración pública estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 85, 137 y 141 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, asimismo, se aplicaron para:

a. Determinar los derechos, la serie histórica de los mismos de 2010 a junio de 2023, así como el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2024, mediante la aplicación de dos modelos de Holt-Winter o Modelo Autorregresivo Integrado de Medias Móviles con efectos Estacionales (SARIMA).

b. Productos. Para la política de fijación de cuotas por concepto de productos se consideró para su pronóstico el comportamiento al cierre de 2023.

c. Aprovechamientos. Si bien la política de fijación de cuotas de los aprovechamientos se sustenta principalmente en su actualización y al ritmo de la actividad económica, el pronóstico de los ingresos por este concepto se aplican factores como inflación y el comportamiento reciente de esos ingresos al cierre de 2023.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley Número 454 de Presupuesto de Egresos y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los montos de ingresos del sector público de los ejercicios fiscales anteriores, así como el cierre estimado del ejercicio fiscal 2023 son los siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
RESULTADOS DE INGRESOS -LDF


(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	Ingresos al cierre 2023
1 INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	21,980,243.6	21,870,555.8	21,091,119.1	22,387,457.9	26,613,420.8	28,419,028.4
A IMPUESTOS	1,108,488.1	1,249,493.7	1,093,049.3	1,225,094.6	1,577,704.6	1,788,296.4
B CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D DERECHOS	426,234.2	391,487.7	294,615.6	382,331.6	458,488.3	486,556.3
E PRODUCTOS	68,578.9	30,817.4	13,047.9	16,341.9	58,279.1	25,018.2
F APROVECHAMIENTOS	109,742.7	10,685.6	4,831.4	5,755.3	34,926.3	27,970.2
G INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,246,855.6	20,180,979.8	19,685,574.9	20,757,934.4	24,484,022.5	26,091,187.3
I INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J TRANSFERENCIAS	20,344.0	7,091.6	0.0	0.0	0.0	0.0
K CONVENIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2 TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	46,077,225.5	44,520,929.1	48,841,834.2	46,686,033.7	49,826,414.3	51,917,597.5
A APORTACIONES	33,468,640.4	36,079,565.6	37,831,526.1	38,802,595.9	41,839,592.6	44,962,333.5
B CONVENIOS	12,608,585.1	8,441,363.5	11,010,308.1	7,876,932.3	7,931,506.6	6,955,217.4
C FONDOS DISTINTO DE APORTACIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PEN:	0.0	0.0	0.0	6,505.4	55,315.1	46.5
E OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	3,695,000.0	2,750,000.0	2,456,782.4	2,100,000.0	2,850,000.0	0.0
A INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	3,695,000.0	2,750,000.0	2,456,782.4	2,100,000.0	2,850,000.0	0.0
TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS	71,752,469.1	69,141,484.9	72,389,735.7	71,173,491.6	79,289,835.1	80,336,625.9

EL ANEXO CORRESPONDIENTE CONTIENE LOS IMPORTES DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL AÑO EN CUESTIÓN DE ACUERDO AL MOMENTO CONTABLE RECAUDADO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE CADA AÑO.

De conformidad con lo anterior y en lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 5 fracción II, segundo párrafo, las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal

en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes como se muestra a continuación:


GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024	2025	2026	2027	2028	2029
1 INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	30,332,174.4	31,424,132.7	32,555,401.5	33,727,395.9	34,941,582.2	36,199,479.1
A IMPUESTOS	1,407,938.1	1,520,783.9	1,575,532.1	1,632,251.3	1,691,012.3	1,751,888.8
B CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D DERECHOS	433,284.4	448,882.6	465,042.4	481,783.9	499,128.1	517,096.7
E PRODUCTOS	26,951.8	27,922.1	28,927.3	29,988.7	31,047.5	32,165.3
F APROVECHAMIENTOS	10,065.7	10,428.0	10,803.4	11,192.4	11,596.3	12,012.7
G INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,393,934.4	29,416,116.1	30,475,096.3	31,572,199.7	32,708,798.9	33,886,315.7
I INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J TRANSFERENCIAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
K CONVENIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2 TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	51,420,389.7	53,271,523.7	55,189,298.6	57,176,113.3	59,234,453.4	61,366,893.7
A APORTACIONES	49,010,426.4	50,774,801.7	52,602,694.6	54,496,391.6	56,458,261.7	58,490,759.1
B CONVENIOS	2,409,963.3	2,496,722.0	2,586,604.0	2,679,721.8	2,776,191.8	2,876,134.7
C FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PEN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
E OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
A INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	81,752,564.1	84,695,656.4	87,744,700.1	90,903,509.3	94,176,035.6	97,566,372.9

Que con fecha 9 de septiembre del presente año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregó el Paquete Económico 2023 al H. Congreso de la Unión, por lo cual la presente iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, considera los montos de ingresos contemplados en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF), y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), priorizando los compromisos financieros e institucionales del estado a los que nos obliga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En virtud de lo anterior, para el ejercicio fiscal 2024 el gobierno del estado, estima obtener ingresos totales por la cantidad de \$81,752,564,118.53 (Ochenta y un mil setecientos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 53/100 M.N.), de los cuales \$30,332,174,418.34 (Treinta mil trescientos treinta y dos millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 34/100 M.N.) se obtendrán por concepto de ingresos de libre disposición y \$51,420,389,700.19 (Cincuenta y un mil cuatrocientos veinte millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 19/100 M.N.) corresponden a ingresos etiquetados por la federación como se desglosa en la presente iniciativa de Ley de Ingresos.”

Con fundamento en los artículos 195 fracción IV y 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Ley correspondiente, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Esta Comisión Dictaminadora, constató que el Gobierno del Estado, en pleno uso de sus facultades Constitucionales, integró y presentó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos Armonizado, que da sustento a la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

En el proceso de análisis de la iniciativa de Ley en comento, esta Comisión de Hacienda, al emitir el presente Dictamen que recaerá sobre la misma, tuvo el cuidado de que la estructura propuesta en sus diferentes vertientes, capítulos y conceptos, contribuyan a lograr mayor eficiencia y transparencia en la integración de los ingresos del Estado por el cobro de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; lo anterior, se traducirá necesariamente, en promover y elevar el grado de cumplimiento oportuno y voluntario de los contribuyentes.

La iniciativa de Ley de Ingresos originalmente consideraba un total de \$ 81,752,564.1 miles de pesos, integrada por \$ 1,938,240.0 miles de pesos por concepto de ingresos de gestión, y por \$ 79,814,324.1 miles de pesos de Participaciones y Aportaciones Federales incluyendo Convenios.

Dicha iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, derivado de las severas e incalculables afectaciones a la población en general, en la infraestructura urbana y de servicios públicos, ocasionadas por el “Huracán Otis”, principalmente en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, ambos del Estado de Guerrero, en consecuencia, tuvo graves repercusiones en todos los sectores económicos, empresariales y de servicios, ante tal situación, el gobierno estatal no podía sustraerse de reconsiderar las proyecciones de la iniciativa de Ley de Ingresos, y que obligó a la administración estatal a realizar un profundo análisis técnico y financiero sobre los efectos que esta situación provocaría en las finanzas públicas, y que determinó para que presentaran ante esta Soberanía una propuesta de ajustes a los montos considerados originalmente de la iniciativa en comentario.

El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ajustes a la Ley de referencia presentada por el gobierno del estado, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/3ER/SSP/DPL/0411/2023 de esa misma fecha, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto de Ley respectivo.

Para contextualizar, resulta conveniente establecer que del análisis comparativo entre los montos considerados entre los montos consignados originalmente en la iniciativa y los ajustes propuestos por el gobierno del estado, los ingresos totales presentan variaciones a la baja por un monto de 800.6 millones de pesos, que representan una reducción en ingresos de gestión del 37.0 por ciento y del 0.3 por ciento en Participaciones Federales, de manera resumida se presenta a continuación:

INGRESOS DE GESTIÓN	1,938,239,975.45	1,221,091,184.53	(717,148,790.92)
IMPUESTOS	1,467,938,115.77	924,801,012.94	(543,137,102.83)
DERECHOS	433,284,377.96	272,969,158.11	(160,315,219.85)
PRODUCTOS	26,951,825.36	16,979,649.98	(9,972,175.38)
APROVECHAMIENTOS	10,065,656.36	6,341,363.51	(3,724,292.85)
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	79,814,324,143.08	79,730,836,570.37	(83,487,572.71)
PARTICIPACIONES FEDERALES (Ramo 28)	28,393,934,442.89	28,310,446,870.18	(83,487,572.71)
APORTACIONES FEDERALES (Ramo 33)	49,010,426,351.19	49,010,426,351.19	-
CONVENIOS	2,409,963,349.00	2,409,963,349.00	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-	-	-
INGRESO TOTAL	81,752,564,118.53	80,951,927,754.90	(800,636,363.63)

Independientemente de lo anterior, y únicamente como referente de comparación entre los montos aprobados en el ejercicio fiscal anterior contra los montos ajustados de la iniciativa de Ley de Ingresos para el 2024, se observan variaciones netas que incluyen los diferentes conceptos de ingresos propios y en fondos y aportaciones federales para 2024, respecto del 2023, de un 5.6 por ciento.

En términos del principio de legalidad, para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero esté establecido por la ley, segundo, sea proporcional y equitativo y, tercero, sea destinado al pago de los gastos públicos, así también exige que los elementos esenciales del mismo: sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley que establece el tributo, debiendo definir cuáles son los elementos y supuestos de la obligación tributaria, esto es, los hechos imposables, los sujetos pasivos de la obligación que va a nacer, así como el objeto, la base y la cantidad de la prestación por todos esos elementos no deben quedar al arbitrio o discreción de la autoridad exactora e impidiendo el cobro de contribuciones no previstas en la ley, sino aquellas previas y debidamente establecidas en la norma general, formal y material, como es el caso de las leyes de la materia, los cuales son los instrumentos jurídicos que establecen las contribuciones que deberán recaudarse en todos y cada uno de los municipios de la Entidad.

En el análisis de la presente iniciativa y estricto apego a lo establecido por los artículos 79 y 80 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se constata que la misma cumple con las exigencias establecidas en la Ley, pues en la iniciativa se establece la política de ingresos del Gobierno del Estado, los montos de los ingresos en los tres últimos ejercicios fiscales, así como, la estimación de los ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

La iniciativa ajustada de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 se integra por un total de \$ 80,951,927.7 miles de pesos, de los cuales \$ 1,221,091.2 miles de pesos corresponderían por concepto de ingresos de gestión, y de \$ 79,730,836.5 miles de pesos de Participaciones y Aportaciones Federales, incluyendo Convenios.

Cabe señalar que la asignación de recursos federales para el Estado de Guerrero, están vinculados con base al comportamiento que presente la Recaudación Federal Participable (RFP), es decir conforme a que el gobierno federal obtenga los ingresos tributarios y por la prestación de servicios, vía impuestos y derechos estimados en el Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, se cumplirán con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El pasado 9 de noviembre del 2023, la Cámara de Diputados del H. Congreso del Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el cual contempla un gasto de 9 billones 066 mil 045.8 millones de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 4.23 por ciento respecto a 2023.

Sin embargo, ante la incertidumbre económica y financiera que priva a nivel internacional, es importante tomar en cuenta que aun cuando ya se autorizó el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2024, no es garantía de los montos que deban distribuirse, ya que esta situación está supeditada al comportamiento de la recaudación federal participable, por lo tanto, en ese mismo sentido, con responsabilidad y apego con las disposiciones legales aplicables en la materia, se tomarán y en su caso, se ajustarán los montos que se destinen a nuestra entidad.

Por otra parte, esta Comisión de Hacienda considera pertinente precisar en el apartado de los artículos transitorios, que las referencias que se hagan en el contenido de esta y otra leyes, al Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, se entenderá por el Código Fiscal del Estado de Guerrero vigente.

Por último, es de señalarse que en la iniciativa de Ley que se estudia, se adiciona la disposición para que la titular del Poder Ejecutivo del Estado, pueda emitir el acuerdo para el otorgamiento del estímulo fiscal en la inscripción de documentos sobre inmuebles y/o compraventa ante el registro Público de la propiedad, en beneficio de las familias para regular la tenencia de la tierra.

En el estudio y análisis de la presente Iniciativa de Ley, los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Hacienda por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente.

Con base al análisis y consideraciones vertidas, esta Comisión de Hacienda aprueba en sus términos el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2024, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, ponemos a su consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

LEY NÚMERO ____ DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2024, el estado percibirá a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Guerrero, en adelante (Secretaría de Finanzas y Administración), los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

CONCEPTO	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024
INGRESOS DE GESTIÓN	1,221,091,184.53
IMPUESTOS	924,801,012.94
<u>Sobre los Ingresos:</u>	<u>20,075,129.32</u>
Profesión médica y otras actividades no subordinadas	5,657,988.92
Diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos	1,652,575.09
Loterías, rifas, sorteos y apuestas permitidas	11,165,080.61
Impuesto cedular por arrendamiento de bienes inmuebles.	1,599,484.70
<u>Sobre el Patrimonio:</u>	<u>145,521,740.81</u>
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	145,521,740.81
<u>Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:</u>	<u>113,024,750.01</u>
Instrumentos públicos y operaciones contractuales	723,385.59
Servicio de hospedaje	112,301,364.42
<u>Sobre Nóminas y Asimilables:</u>	<u>325,592,374.59</u>
2% sobre remuneraciones al trabajo personal	325,592,374.59
Accesorios de Impuestos	15,692,092.92
<u>Otros Impuestos:</u>	<u>304,894,925.28</u>
DERECHOS	272,969,158.11
<u>Derechos por Prestación de Servicios:</u>	

	<u>269,225,124.77</u>
Servicios de tránsito	234,271.49
Servicios de control vehicular	177,942,548.70
Servicios de transportes	24,234,228.90
Registro público de la propiedad	25,520,563.53
Legalización de firma, certificaciones y registro civil	32,168,324.79
Servicios educativos, academias y de la dirección del registro público técnico profesional	1,592.78
Sistema de tiempo compartido	453,786.85
Procuraduría de protección ecológica	932,923.15
Servicios de salubridad y protección contra riesgos sanitarios	-
Servicios de seguridad pública (IPAE)	-
Por expedición de pasaporte	-
Por servicios de seguridad privada	373,057.26
Registro de libros de notarías	-
Búsqueda de testamento en notarías	1,510,254.84
Expedición de copias certificadas de documentos por cada hoja	238,728.64
Refrendo anual de cédula perito valuator	114,689.41
Avalúos fiscales	5,471,712.79
Expedición inicial de cédula de perito valuator	27,188.57
Consulta sobre uso de base de datos cartografía	1,253.07
Prestación de servicios del sector paraestatal	-
Permiso para construir accesos que afecten a carreteras	-
Accesorios de Derechos	1,278,472.02
<u>Otros Derechos:</u>	2,465,561.32
Otros	2,465,561.32
PRODUCTOS	
	16,979,649.98
<u>Productos de Tipo Corriente:</u>	

	<u>10,140,095.80</u>
Arrendamiento, explotación o enajenación bienes muebles e inmuebles.	2,015,041.14
Renta de maquinaria	-
Publicaciones y formas oficiales	971,555.04
Papel y formatos del registro civil	5,813,686.31
Leyes, libros y demás publicaciones no fiscales.	-
Formato de avalúos de bienes inmuebles	1,339,813.31
Formato permiso para circular sin placas por 30 días	-
<u>Productos de Capital:</u>	<u>6,839,554.18</u>
Rendimientos financieros de capital	6,839,554.18
Otras bonificaciones bancarias	-
APROVECHAMIENTOS	6,341,363.51
<u>Multas:</u>	<u>4,360,465.12</u>
Multas judiciales y administrativas	4,360,465.12
<u>Indemnizaciones:</u>	<u>920,355.80</u>
Indemnizaciones y cancelación de contratos	917,664.12
Accesorios de Aprovechamientos	2,691.68
<u>Otros Aprovechamientos:</u>	<u>1,060,542.59</u>
Cauciones a favor del gobierno del estado	1,040,188.55
Diversos	20,354.04
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	79,730,836,570.37
PARTICIPACIONES FEDERALES (Ramo 28)	28,310,446,870.18
Participaciones Federales:	28,021,592,037.29
Fondo General de Participaciones	21,886,926,299.29
Fondo de Fomento Municipal	1,078,106,660.00

Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,053,822,521.00
Fondo de Compensación	854,477,368.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	337,406,786.00
Gasolina y Diésel	605,611,550.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,205,240,853.00
Incentivos Económicos:	288,854,832.89
Fondo de Compensación de ISAN	28,999,202.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	89,357,139.42
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	12,376,030.00
Otros Incentivos:	158,122,461.47
APORTACIONES FEDERALES (Ramo 33)	49,010,426,351.19
Fondo Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	24,412,322,259.00
Fondo Aportaciones para Servicios de Salud (FASSA)	6,984,278,676.00
Fondo Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS)	9,644,940,106.00
Infraestructura Social Municipal (FAISM)	8,475,833,347.00
Infraestructura Social Estatal (FAISE)	1,169,106,759.00
Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios (FORTAMUN)	3,226,883,453.00
Fondo Aportación Múltiple (FAM)	1,458,545,410.20
Asistencia Social	787,942,293.00
Infraestructura Educativa Básica	326,568,804.41
Infraestructura Educativa Media Superior	34,262,963.24
Infraestructura Educativa Superior	309,771,349.55
Fondo Aportaciones para educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	323,249,656.00
Educación Tecnológica (CONALEP)	184,922,583.00
Educación de Adultos (INEA)	138,327,073.00

Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	263,047,600.99
Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)	2,697,159,190.00
CONVENIOS	2,409,963,349.00
Cultura (Ramo 48)	-
Desarrollo Social (Ramo 47)	-
Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23)	-
Turismo (Ramo 21)	-
Bienestar (Ramo 20)	-
Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ramo 16)	-
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Ramo 15)	-
Salud (Ramo 12)	-
Educación Pública (Ramo 11)	2,409,963,349.00
Subsidio Ordinario (UAGro)	2,405,828,735.00
Fondo de Consolidación de las Universidades Interculturales	4,134,614.00
Economía (Ramo 10)	-
Comunicaciones y Transportes (Ramo 09)	-
Agricultura y Desarrollo Rural (Ramo 08)	-
Gobernación (Ramo 04)	-

Otros recursos por Convenios	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
INGRESO TOTAL	80,951,927,754.90

Artículo 2. El estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración percibirá las participaciones y aportaciones provenientes de los ingresos federales, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios celebrados con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en consecuencia, las cantidades estimadas en esta Ley pudieran sufrir modificaciones sustanciales a los montos señalados.

Artículo 3. El cobro de las contribuciones que deban hacerse en favor de la Hacienda Pública del Gobierno del estado, señaladas en el artículo 1 de esta Ley, se hará conforme a los términos de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420 y demás disposiciones fiscales aplicables en la materia.

La falta de pago oportuno de las contribuciones en su plazo, conforme a la norma fiscal vigente, dará lugar al pago de la actualización y a sus correspondientes recargos, en términos de lo que establece el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420.

Artículo 4. En los supuestos en que la Secretaría de Finanzas y Administración, autorice prórrogas para el cumplimiento del pago de créditos fiscales a su favor, éstos causarán recargos por concepto de indemnización al fisco estatal, por la falta de pago oportuno correspondiéndole la misma tasa mensual que la federación haya determinado para este concepto, tal como lo prevé el Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420.

Artículo 5. La Secretaría de Finanzas y Administración, será la única facultada para la recaudación de las diversas contribuciones que establece esta Ley, facultad que ejercerá por conducto de sus Administraciones y Agencias Fiscales, la Caja General de la Tesorería, las instituciones bancarias autorizadas para este fin, mecanismos electrónicos, convenios autorizados por la misma y/o a través de los Honorables Ayuntamientos con los que haya celebrado convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, los cuales en general se concentrarán a la Hacienda Pública Estatal como plazo máximo el día hábil siguiente al de su recaudación.

La falta del entero en los términos del párrafo anterior dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad y, en su caso, a la aplicación de las sanciones establecidas en las diversas disposiciones legales que correspondan.

Artículo 6. Durante el ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá autorizar los siguientes estímulos fiscales que permitan incentivar la generación de nuevos empleos, el fomento a la inversión y a la competitividad, con fundamento en la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487:

a) En el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, para las empresas nuevas o ampliadas que generen nuevos empleos, recibirán estímulos por el periodo que marca el artículo 78 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, con base en los parámetros siguientes:

De 10 a 15 empleos 25%

De 16 a 75 empleos 35%

De 76 a 100 empleos 45%

De 101 a 125 empleos 55%

De 126 a 250 empleos 65%

De 250 empleos en adelante 80%

- a) Del 15% en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, a la pequeña y microempresa, que generen nuevos empleos de 5 a 9 trabajadoras o trabajadores;
- b) Hasta un 80% en el pago de Derechos por la inscripción de actas constitutivas de sociedades y títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, destinados para la instalación de nuevas empresas o para ampliar las ya existentes;
- c) Hasta un 80% en el pago de Derechos por la inscripción de contratos de créditos refaccionarios, avío e hipotecarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, destinados para la adquisición de maquinaria y equipo, materias primas, insumos y construcción de instalaciones industriales;
- d) Un 5% adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para aquellas empresas nuevas o ampliadas que, dentro de su plantilla laboral, contraten a un 40% de personal femenino;
- e) Un 5% adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para aquellas empresas nuevas o ampliadas que contraten, dentro de su plantilla laboral, un 5% de personas con capacidades diferentes;
- f) Un 5% adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para aquellas empresas que contraten, dentro de su plantilla laboral, un 5% de personas adultas mayores;
- g) Un 5% adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para aquellas empresas que contraten, dentro de su plantilla laboral, un 5% de trabajadoras o trabajadores de primer empleo.

Artículo 7. Durante el ejercicio fiscal de 2024, se suspenderá la vigencia de los impuestos siguientes:

- 1) Sobre productos agrícolas;
- 2) Sobre compraventa de ganado y sus esquilmos;
- 3) Sobre productos de capitales;
- 4) Sobre arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles que no se destinen al uso de casa habitación;
- 5) Sobre operaciones mercantiles e industriales;
- 6) Sobre venta de gasolina y demás derivados del petróleo;
- 7) Sobre alcohol y bebidas alcohólicas;
- 8) Sobre automóviles nuevos.

Lo anterior en función de la vigencia del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, suscrito entre el gobierno del estado de Guerrero y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 8. Durante la vigencia de la Coordinación Federal en Derechos con la Federación, quedarán suspendidos durante el ejercicio fiscal 2024, los derechos siguientes:

- 1) Por registro de giros comerciales e industriales;
- 2) Por servicios de salubridad, excepto los señalados en el artículo 110 y sus fracciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.
- 3) Por la expedición de FIAT para el ejercicio del Notariado y de los servicios educativos para instituciones particulares incorporadas al sistema educativo estatal.

Artículo 9. Las autoridades fiscales estatales, en términos de las disposiciones legales, contarán con autorización para determinar de oficio la cancelación de créditos fiscales a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los casos siguientes:

1) Cuando aplique la prescripción a favor de la persona contribuyente, en este caso, la autoridad deberá emitir dictamen en el que sustente su resolución, y

2) Se dé la imposibilidad práctica del cobro, como resultado de que la o el deudor no cuente con bienes embargables, tenga la calidad de fallecida, fallecido o desaparecida, desaparecido sin dejar bienes a su nombre, o bien que sea declarado en sentencia firme en quiebra por falta de activo.

Artículo 10. Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos y demás organismos que se instituyan con tal carácter, que conforman la administración pública centralizada y paraestatal, que por el ámbito de sus funciones registren ingresos propios, informarán los saldos correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Administración, debiendo depositarlos diariamente en los términos que establece el artículo 5 de esta Ley, en la cuenta que para tal efecto establezca dicha Secretaría, con excepción de los organismos con autonomía constitucional.

Artículo 11. Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración para que, a través de la Subsecretaría de Ingresos, realice la supervisión y revisión del entero a la Hacienda Pública Estatal, que por concepto de ingresos perciban las secretarías, dependencias y entidades paraestatales que formen parte del gobierno del estado de Guerrero.

Artículo 12. Durante el mes de agosto del ejercicio fiscal 2024, las entidades del sector central, paraestatales y organismos autónomos deberán proporcionar, debidamente motivada, a la Secretaría de Finanzas y Administración la propuesta de las tarifas de los bienes y servicios a proporcionar, que regirán en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 13. Se faculta a la titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, pueda celebrar convenios con los municipios para la administración y cobro del impuesto predial, cuotas por derechos de agua, de conformidad con las disposiciones fiscales de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Artículo 14. La titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme a las disposiciones de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 91 Alcance I, el viernes 11 de noviembre de 2005, podrá contratar un monto de endeudamiento a nombre del estado de Guerrero durante el ejercicio fiscal 2024, en términos de lo que disponen los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Artículo 15. En términos del Acuerdo Secretarial emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de septiembre del 2000 y en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2- 2016 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 24 de junio de 2016, mediante la cual se recomienda a las Entidades Federativas, efectuar el canje de placas cada tres años, a efecto de mantener actualizados sus padrones vehiculares, las placas metálicas de circulación del servicio particular y público de transportes, expedidas por el gobierno del estado durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024 terminan su vigencia el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

Artículo 16. Durante el presente ejercicio fiscal, se establece un estímulo fiscal hasta el 100% del Impuesto Cedular por Arrendamiento por otorgar el uso y goce temporal de inmuebles, como un apoyo económico que el estado brindará en el año 2024 a aquellos contribuyentes sujetos del impuesto que se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales estatales y federales, en los términos que para tal efecto establezca el Acuerdo expedido por la titular del Poder Ejecutivo del estado.

Artículo 17. Se faculta a la titular del Poder Ejecutivo para que emita un Acuerdo donde se establezca que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, durante el ejercicio fiscal de 2024 los municipios podrán recibir por concepto de Aportación Estatal Extraordinaria un porcentaje del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, efectivamente pagado por cada uno de ellos, a que se refiere el Capítulo VI del Título Primero de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero en vigor, así como los impuestos adicionales a que se refiere los artículos 51, 53 y 54 del Capítulo VII del Título Primero de la Ley antes citada.

Artículo 18. Con la finalidad de regularizar el reemplacamiento y tenencia de vehículos, así como la depuración del padrón, se establece un estímulo fiscal del 50% a contribuyentes morosos de los ejercicios fiscales 2019 al 2023, siempre y cuando se realice el pago durante los tres primeros meses del ejercicio fiscal 2024.

Artículo 19. Durante el ejercicio fiscal 2024, se establece un estímulo fiscal para las personas contribuyentes cumplidas en el pago del impuesto sobre tenencia y derecho de refrendo anual de tarjeta de circulación vehicular particular de acuerdo a la tabla siguiente:

Derecho/impuesto	Enero	Febrero	Marzo
Refrendo anual de tarjeta de circulación	20%	15%	10%
Tenencia	20%	15%	10%

Artículo 20. Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración para que, previa determinación de créditos fiscales a los municipios por parte de la Subsecretaría de Ingresos, se realice la retención y cobro correspondiente a favor de la Hacienda Pública Estatal, sobre los fondos susceptibles de afectación conforme al primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 21. En cumplimiento al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos.

Artículo 22. La titular del Poder Ejecutivo podrá emitir acuerdo para el otorgamiento de estímulo fiscal en la inscripción de documentos sobre inmuebles y/o compraventa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en beneficio de las familias guerrerenses para la regularización de la tenencia de la tierra, a través de los organismos reguladores con jurisdicción en el estado de Guerrero.

Artículo 23. Se faculta a la titular del Poder Ejecutivo para que emita mediante acuerdo las reglas de carácter general para regular la aplicación de condonaciones, estímulos, descuentos en las contribuciones estatales durante el ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2024.

SEGUNDO. Publíquese la presente Ley, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

TERCERO. Para el ejercicio fiscal de 2024, continúan en vigor los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del artículo 2 de la Ley Número 672 de Ingresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2015, que refieren el cumplimiento de las obligaciones de pago de los municipios del estado en materia de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Las referencias que se hagan en el contenido de esta y otras leyes al Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, se entenderán por el Código Fiscal del Estado de Guerrero vigente.

QUINTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de diciembre de 2023

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Secretario.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Vocal.- Diputado José Efrén López Cortés, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de ley queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto diputada presidenta.

Dependencia: Honorable Congreso del Estado.

Sección: Presidencia de Comisión.

Oficio número HCEG/LXIII/3E/CJ/JPG/0338/2023.

Asunto: solicitud de dispensa de segunda del dictamen enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de diciembre del 2023.

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero presentada por la titular del Poder Ejecutivo local maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, lo anterior con el objeto de entrar a su debate y votación.

Hago propicia la ocasión para expresar mi distinguida consideración.

Atentamente

Diputado Jesús García, con firma y sello.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley enlistado en el inciso “b” del primer punto del Orden del Día en desahogo en los términos solicitados, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Con gusto, diputada presidenta.

Se registraron 27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones de diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que

solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si, diputado Carlos Cruz ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Cruz López:

Para razonar mi voto a favor del dictamen.

La Presidenta:

Si, diputado tomamos nota.

¿Alguien más compañeros?

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de cinco minutos para razonar su voto a favor.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Leticia Mosso Hernández.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación y público en general que nos acompañan a través de los diversos medios digitales.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, intervengo para razones mi voto a favor del dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, que presenta la Comisión de Justicia en razón de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Mi participación es en honor al compromiso adquirido con la sociedad mexicana por nuestro presidente constitucional licenciado Andrés Manuel López Obrador, en el que reconoce a la austeridad como elemento fundamental para la reconstrucción de la institucionalidad de nuestra República.

Ante ello, en el 2019 pasó de ser una narrativa a convertirse en una realidad con la emisión de la Ley Federal de Austeridad Republicana, desde entonces el sector público a enfrentando una disminución del gasto sin precedente en algunos rubros.

La austeridad compañeras y compañeros legisladores se debe establecer como principio de observancia

obligatoria para todo servidor público y transversal a todo el gobierno, en ese mismo orden de ideas, la austeridad es también la visión con la que el gobierno de nuestro Estado utiliza el erario y es bajo ese principio que se busca erradicar los derroches y los excesos que la clase política se había agenciado.

Además con esta Ley se regirá el actuar del gasto público bajo los principios constitucionales de economía, racionalidad, honradez, transparencia en la asignación y el ejercicio de los recursos, en Morena tenemos la plena convicción de establecer principios éticos para que las y los funcionarios públicos del Estado de Guerrero aprendan vivir en la justa medianía tomando como ejemplo el histórico gobierno republicano del benemérito de las Américas Benito Pablo Juárez García.

Por lo anterior expuesto, emito mi voto a favor del presente dictamen de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Servido, diputado.

Agotada la discusión en lo general se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados a lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Adelante, diputado.

Los diputados:

Abarrán Mendoza Esteban, a favor.- De la Cruz Santiago Marben, a favor.- Mendoza Basurto

Masedonio, a favor.- Parra García Jesús, a favor.- Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor.- Castro Ortiz Leticia, a favor.- Ríos Manrique Osbaldo, a favor.- Flores Maldonado María, a favor.- Sierra Pérez Claudia, a favor.- González Varona Jacinto, a favor.- Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor.- Espinoza García Angélica, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Astudillo Calvo Ricardo, a favor.- Hernández Martínez Yanelly, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- López Cortés José Efrén, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- De la Paz Bernal Estrella, a favor.- Doroteo Calderón Patricia, a favor.- Jennyfer García Lucena, a favor.

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria Marben de la Cruz, tomar el sentido de la votación de las y los compañeros que se encuentran en línea.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Con gusto, diputada presidenta.

Camacho Pineda Elzy, (a favor).- Torales Catalán Adolfo, (a favor).

La Presidenta:

Mosso Hernández Leticia, a favor.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 34 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dé lectura al oficio signado por la diputada Julieta Fernández Márquez, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio número: HCEG/LXIII/JFM/CPC/283/2023.

Asunto: Dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de diciembre de 2023.

Ciudadanos Diputados Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y por acuerdo de las diputadas integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y aprobación en su caso que esta misma sesión determine el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Lo anterior con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente

Diputada Julieta Fernández Márquez.

Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.
Con firma.

Servida, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el

inciso “c” del primer punto del Orden del Día en desahogo en los términos solicitados.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A la Comisión de Participación Ciudadana de este Sexagésima Tercera Legislatura, nos fue turnada para su análisis, discusión y elaboración del dictamen respetivo, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa de referencia, esta Comisión Dictaminadora en ejercicio

de sus atribuciones, determinó que dicha propuesta de ley se considerara jurídicamente procedente, toda vez que no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el objetivo de la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana, que da origen a la emisión del presente dictamen, es el de impulsar la democracia participativa de la sociedad en la toma de decisiones del quehacer público. Así como fomentar, promover los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana en el estado de Guerrero.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, que fuimos también proponentes de la iniciativa de origen, señalamos en la exposición de motivos que al hacer un análisis exhaustivo de la Ley actual número 684 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se llevó a la conclusión de que dicha ley se encuentra desfasada como resultado de los procesos de temporalidad a que están sujetas toda norma jurídica, teniendo presente que este ordenamiento fue aprobado hace 16 años y desde esa fecha solo se promovido un mecanismo de Participación Ciudadana en el 2017, que fue una iniciativa popular donde advirtió la falta de procedimientos y plazos de respuesta por parte de las autoridades responsables.

Otra problemática que se ha detectado en la aplicación de la ley vigente y de donde este Congreso ha tenido que modificar artículos transitorios, ha sido la elección de los comités ciudadanos, lo cual no se ha podido llevar a cabo por duplicidad de funciones que estos órganos colegiados generarían con otras figuras jurídicas legalmente constituidas que ya operan en nuestro Estado y también por los conflictos sociales y políticos que se podrían generar. Por ello, es necesario mencionar que en esta propuesta se suprimen estas figuras jurídicas.

Por lo expresado, se consideró conveniente iniciar los trabajos para elaborar un nuevo ordenamiento jurídico en esta materia, es decir una nueva ley, que responda a los cambios y necesidades actuales de la sociedad guerrerense, facilitando la participación de la sociedad en la toma de decisiones del quehacer público, al establecer entre otras cosas instrumentos de participación ciudadana con procedimientos plenamente establecidos como parte de estos trabajos se acordó invitar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el propósito de que se sumara con su experiencia a la elaboración de este proyecto legislativo, integrando para ello un equipo técnico interinstitucional con asesores de participación ciudadana y personal del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Cabe destacar que como parte del trabajo que se realizó para la elaboración de la iniciativa de origen se acordó analizar e incluir las propuestas de reformas a la ley actual, a la Ley que presentaron en su momento la suscrita Jessica Ivette Alejo Rayo, Masedonio Mendoza Basurto y Antonio Helguera Jiménez, cuyos temas refieren a los mecanismos de Cabildo abierto, revocación de mandato y rendición de cuentas respectivamente.

Es necesario mencionar que en la iniciativa que da origen a este dictamen sigue conservando 9 de los instrumentos de participación ciudadana que contempla la ley actual y se agregan 6 nuevos instrumentos como son la revocación de mandato, el parlamento abierto, el cabildo abierto, los observatorios ciudadanos y el presupuesto participativo, de igual forma entre otras disposiciones se ordenaron todos los instrumentos de participación ciudadana por competencia de acuerdo a las autoridades que serán responsables de su realización y se modificaron los conceptos de un lenguaje más sencillo y para darle operatividad a la ley, el Instituto Electoral de Participación Ciudadana, podrá emitir los acuerdos generales, reglamentos lineamientos que permitan la debida realización de los procesos de consulta de los instrumentos de participación ciudadana, donde prevea las adecuaciones necesarias en cumplimiento a lo mandado por la ley.

En el caso especial de la revocación de mandato, se incluyó en esta propuesta la Ley acatando el mandato y los lineamientos contenidos en las reformas que se realizaron al artículo sexto transitorios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé someter a la consulta de la ciudadanía la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona que ostente la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal, en su caso para avalar su continuidad. Algo innovador que contiene también esta iniciativa es que contempla un apartado donde describe el proceso de consulta para los instrumentos de participación ciudadana, requisitos con etapas muy definidas, lo cual permite unificar criterios y facilitar el ejercicio por parte de la ciudadanía.

También se contempla un apartado de medios de impugnación donde se establece que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, será competente para conocer y resolver las controversias que se presenten con motivo de la implementación de instrumentos de participación ciudadana, señalándose la colaboración de las instituciones educativas para difundir y promover la participación ciudadana, así como el establecimiento de

responsabilidades administrativas cuando se incurre en el incumplimiento de esta ley.

Por lo anteriormente comentado a nombre de la Comisión de Participación Ciudadana, solicitamos su voto a favor, para aprobar el presente dictamen.

Es cuanto, diputado presidente.

La Presidenta:

Servida, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si, diputada ¿con qué objeto Citlali?

La diputada Citlali Calixto Jiménez:

Para fijar postura a nombre del Grupo Parlamentario de Morena.

La Presidenta:

Si, diputada tomamos nota.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Saludo con mucho gusto a mis compañeros diputados, a mis compañeras diputadas.

A los Medios de Comunicación.

Y a quienes nos sintonizan a través de la plataforma del Congreso del Estado de Guerrero.

No, nos queda la menor duda, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, llegó para hacer historia, lo hicimos desde que tomamos protesta y nos convertimos en la primera Legislatura paritaria y lo hemos demostrado en distintos momentos a lo largo de estos

dos años y medio, desde el Grupo Parlamentario de Morena cuidamos que este Poder Legislativo responda a las necesidades del pueblo guerrerense que es a quien nos debemos como legisladores como legisladoras y como representantes populares.

En esta ocasión reiteramos nuestro compromiso con movimiento con el pueblo de Guerrero, al recibir este dictamen con proyecto de Ley de Participación Ciudadana, suscrito por las diputadas integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, ante ello me permito postura a nombre del Grupo Parlamentario de Morena.

Es preciso destacar que el dictamen que se ha puesto a consideración de esta Soberanía emana de un análisis legislativo riguroso de varios meses en lo que existió no solo coordinación entre las diputadas que integramos la Comisión de Participación Ciudadana, sino también coordinación con el personal técnico del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y con el mismo cuerpo técnico que pertenece a este Poder Legislativo.

El objetivo de esta ley, es convertirse en un instrumento jurídico adaptado a las necesidades del pueblo guerrerense y que recupera los más altos estándares en calidad democrática, así en el Grupo Parlamentario de Morena, suscribimos toda iniciativa que busque transformar la cultura democrática hacia una más participativa, donde la voz del pueblo tenga el poder de transformar las distintas realidades que nos rodean, ese es el caso del presente dictamen el cual busca abogar el ordenamiento jurídico actual para dar paso a uno más accesible, más funcional y por supuesto mucho más democrático, la esencia de nuestro movimiento nos invita a repolitizar a la ciudadanía para generar una dinámica social distinta en la que la ciudadanía y gobierno hacen mancuerna para tomar acuerdos y decisiones de interés público, para ello la Ley contempla 15 instrumentos de participación ciudadana, que si bien recuperan las buenas prácticas identificadas en nuestro país, también se han adecuando al contexto guerrerense y a la realidad política y social que aquí se vive.

Cabe mencionar que también se incorpora una homologación de la revocación de mandato y la introducción de instrumentos como el parlamentario abierto o los recorridos de la presidencia municipal, los cuales buscan promover la interacción entre distintos poderes y la ciudadanía organizada, reiteramos en el Grupo Parlamentario de Morena, sostenemos que el pueblo manda y por ello, tenemos la confianza de que existe voluntad política entre las distintas partes para ser de estos instrumentos una realidad material y accesible

para la ciudadanía, no nos queda la menor duda, que el pueblo manda y debemos garantizar condiciones para la participación libre y auténticamente ciudadana, no obstaculizar su incidencia, en ese sentido consideramos que ese es el mayor acierto de esta nueva que se encuentra en consideración.

Por tal motivo nos permitimos fijar nuestra postura a favor del presente dictamen, toda vez que se trata de un proyecto que busca transformar la realidad democrática en Guerrero, que por cierto ya ha iniciado la transformación. Para que la ciudadanía camine hacia una democracia más participativa donde la voluntad del pueblo tienen poder de decisión, pero sobre todo de acción se lo debemos a Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Servida, diputada.

Si diputado Masedonio, ¿con qué objeto?

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Para razonar mí voto a favor.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por cinco minutos para razonar su voto.

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Primero pues felicitar a la Comisión de Participación Ciudadana, que hayan retomado una iniciativa que presentamos en septiembre del año 2022, para considerar el tema de la revocación de mandato y que nos permita mayor participación de los ciudadanos quienes nos dan la oportunidad de representarlos, pero también hay que darles los instrumentos necesarios cuando no estamos cumpliendo con nuestra función, tengan esa oportunidad de incidir también sobre nosotros quienes somos sus representantes.

Es por eso que era necesario retomar estos temas y que bueno que la Comisión haya presentado ya este dictamen, pues tengo la votación a favor de este dictamen.

Muchísimas gracias.

La Presidenta:

Servido, diputado.

Una vez más, agotada la discusión en lo general se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I, 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los y las diputadas situadas al lado derecho de esta Presidencia por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Adelante compañero diputado.

Los diputados:

Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- De la Cruz Santiago Marben, a favor.- Mendoza Basurto Masedonio, a favor.- Parra García Jesús, a favor.- Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor.- Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor.- Castro Ortiz Leticia, a favor.- Ríos Manrique Osbaldo, a favor.- Flores Maldonado María, a favor.- Sierra Pérez Claudia, a favor.- Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor.- Espinoza García Angélica, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Flor Añorve Ocampo.- a favor.- Hernández Martínez Yanelly, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- López Cortés José Efrén, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Estrella de la Paz Bernal, a favor.- Héctor Apreza Patrón, a favor.- Ricardo Astudillo Calvo, a favor.- Patricia Doroteo Calderón, a favor.- Jennyfer García Lucena, a favor.

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, tomar el sentido de la votación de las compañeras y el compañero que se encuentran en línea.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Camacho Pineda Elzy, (a favor).- Torales Catalán Adolfo, (a favor).

Gracias.

La Presidenta:

Mosso Hernández Leticia, a favor.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Dependencia: Honorable Congreso del Estado.

Sección: Presidencia de Comisión.

Oficio número HCEG/LXIII/3ER/CJ/JPG/0341/2023.

Asunto: Solicitud de dispensa de segunda lectura del Dictamen enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de diciembre del 2023.

Diputada Leticia Mosso Hernández.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto por los artículo 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que recayó a las iniciativas acumuladas mediante las cuales se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, presentadas en su oportunidad por los diputados Angélica Espinoza García y Héctor Apreza Patrón.

Lo anterior con el objeto de entrar a su debate y votación.

Hago propicia la ocasión para expresar mi distinguida consideración.

Atentamente.

Diputado Jesús Parra García.- Con firma y sello.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto enlistado en el inciso “d” del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva los derechos de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados y diputadas hacerlo del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputada, con que objeto.

(Desde su curul la diputada Angélica Espinoza García, solicita el uso de la palabra).

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Angélica Espinoza García, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Angélica Espinoza García:

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan.

Y a nuestro público en general que siguen nuestras redes sociales.

El archivo constituye una institución fundamental para la memoria que contiene el país, es el origen y la

constancia del desarrollo de sus decisiones que dieron sustento social y político a la agenda pública.

El trabajo de los archivos mantiene una relación indiscutible con el derecho de acceso a la información pública, ya que es uno de los principios rectores de la transparencia.

Una de las áreas más importantes consiste en atender dentro de la labor archivística el derecho humano al acceso a la información pública gubernamental que se encuentra fundamentado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho humano que contribuye a priorizar el derecho a la información y a la rendición de cuentas por parte de todas las instituciones que conforman la administración pública.

Lo anterior no sólo para hacer efectiva la transparencia y el acceso a la información sino para establecer de forma interna una organización plural de conservación y abierta de los archivos del interés público.

Radica la importancia de visibilizar no solo los archivos desde la perspectiva histórica, sino también para el buen manejo de la administración pública generando una óptima rendición de cuentas, así como un combate abierto a la corrupción.

El propósito radica en propiciar que los archivos de toda la administración pública se encuentren digitalizados y al alcance de la ciudadanía que mediante el derecho de petición soliciten su acceso lo cual contribuirá a mejorar la eficiencia y organización de todas las dependencias.

Todo archivo general es pieza fundamental del derecho a la información y como instrumento de la preservación histórica, pero también es el medio por el cual las y los servidores públicos clasifican su valoración documental estipulando los archivos de trámite o de concentración otorgando los efectos de un documento en el presente y en el futuro.

Es necesario desarrollar una conciencia sobre la labor archivística asimismo es imprescindible mejorar las condiciones de trabajo al interior de los archivos para que se valore la importancia de los acervos públicos y facilitar realmente el acceso a la información y democratizar su uso.

La digitalización de los archivos constituye a generar un gobierno abierto, la transparencia y el acceso a la información constituye una herramienta fundamental de gobiernos abiertos y es determinante para la

construcción de democracias más sólidas y participativas y ampara el derecho a la información por parte de la ciudadanía.

El aporte de los archivos del Estado es un eje rector en el área de transparencia y el acceso a la información pública gubernamental que debe fortalecer la asesoría y la capacitación constante en esta materia por parte del personal que está a cargo de dichos archivos.

La presente iniciativa tiene el interés de mejorar la organización, clasificación y el manejo de los documentos en el ámbito digital para fortalecer el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía a solicitar demandar y apelar por el acceso a la obtención de datos específicos. Es por ello que es crucial para el desarrollo de la vida democrática, su aprobación.

Compañeros y compañeras: Hagamos que los cimientos de un gobierno abierto y plural preserven la legalidad de la memoria histórica de nuestro Estado de Guerrero y este es el motivo por el cual solicito a mis compañeras y compañeros diputados su voto a favor de esta iniciativa.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Es cuanto.

La Presidenta

Servida, diputada.

Agotada la discusión en lo general se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Con gusto, diputada presidenta.

Se presentaron 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones de diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos del “e” al “i” solicito a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dé lectura a los oficios signados por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Sección: Presidencia.

Oficio número: CAPG/P/117/2023.

Asunto: Se solicita dispensa de segundas lecturas de los dictámenes enlistados en el Orden del Día, de los incisos “e” al “i”.

Diputada Leticia Mosso Hernández.- Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración de esta Soberanía la dispensa de segundas lecturas de los dictámenes enlistados del inciso “e” al inciso “i”, aprobados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación inscritos en el Orden del Día de la sesión a celebrarse en esta fecha.

Lo anterior con el objeto de entrar a su debate y votación en un solo acto.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Con firma.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto enlistados en los incisos del “e” al “i” del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 35 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes del inciso “e” al inciso “i”

Continuando con el desahogo de los incisos del “e” al “i”, la Comisión Dictaminadora se reserva los derechos de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes.

Se hace del conocimiento a la Plenaria que por ser materia de la misma Ley Orgánica del Municipio Libre los dictámenes se someterán para su aprobación en un mismo acto.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados y diputadas hacerlo del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Orgánica del Poder Legislativo número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos en los dictámenes referentes del inciso “e” al inciso “i”.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes en materia de reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Marben de la Cruz Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Marben de la Cruz Santiago:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que hubo 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones de diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueban por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de referencia en los incisos del “e” al “i”

Esta Presidencia tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes. Emitanse los decretos correspondientes y remítanse de los incisos del “e” al “i” a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 19:57 horas):

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 19 horas con 57 minutos del día jueves 21 de diciembre de 2023, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día viernes 22 de diciembre del año en curso en punto de las 10:00 horas para celebrar sesión.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Raymundo García Gutiérrez Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier Partido Acción Nacional</p>

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Mtro. José Enrique Solís Ríos</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--